



Ayuntamiento de Telde

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/18	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	27 de octubre de 2023
Duración	Desde las 9:00 hasta las 11:10 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Telde
Presidida por	JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA
Secretario	ANGEL SUTIL NESTA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42822834P	ADELA DE LOS ANGELES ALVAREZ HERNANDEZ	SÍ
52853137B	ALVARO JUAN MONZON SANTANA	SÍ
54079557W	ALEJANDRO RAMOS GUERRA	SÍ
54085936X	CARMEN BATISTA HERNÁNDEZ	SÍ
42875612R	CELESTE LÓPEZ MEDINA	SÍ
54093038M	CRISTHIAN SANTIAGO SANTANA CABALLERO	SÍ
54079578T	HÉCTOR JOSÉ SUÁREZ MORALES	SÍ
52856355D	HÉCTOR LEÓN JIMÉNEZ	SÍ
42811748P	INÉS PULIDO GARCÍA	SÍ
52849618B	IVAN SANCHEZ ESTEVEZ	SÍ
78715001P	JANOA ANCEAUME DELGADO	SÍ





Ayuntamiento de Telde

54082939A	JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA	SÍ
52851081W	JUAN FRANCISCO MARTEL SANTANA	SÍ
52838038T	JUAN MARRERO GUTIERREZ	SÍ
42804500M	JUAN FRANCISCO ARTILES CARREÑO	SÍ
54085765T	JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ MORENO	SÍ
42912790B	JUAN PABLO RODRÍGUEZ MARTIN	SÍ
52832845M	MARIA DEL PILAR MESA GONZALEZ	SÍ
44313934H	MARIA DESIREE HERNANDEZ MARTIN	SÍ
47299941G	MARTA CORBELLA HERNÁNDEZ	SÍ
52856366C	MARÍA INMACULADA GONZÁLEZ CALDERÍN	SÍ
54072098H	MIGUEL RODRIGUEZ MARCHENA	NO
54070781N	MINERVA ALONSO SANTANA	NO
78490998W	NAYRA NAVARRO RUANO	SÍ
52852026G	PINO MARIA RAMÍREZ SANTANA	SÍ
44731182T	RITA ESMERALDA CABRERA SÁNCHEZ	NO
54067438G	SEBASTIÁN SERVANDO GONZÁLEZ ROBAINA	SÍ
44725272R	SERGIO RAMOS ACOSTA	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. MIGUEL RODRIGUEZ MARCHENA: «MP» 1. MINERVA ALONSO SANTANA: «MP» 1. RITA ESMERALDA CABRERA SÁNCHEZ: «MP»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA





Ayuntamiento de Telde

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria de 29 de septiembre, extraordinaria de 20 de octubre, y extraordinaria y urgente de 10 de octubre de 2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 23, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

I. PARTE RESOLUTIVA

A. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1. Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria de 29 de septiembre, extraordinaria de 20 de octubre, y extraordinaria y urgente de 10 de octubre de 2023.

D. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

1. Manifiesto institucional por las víctimas de la violencia de género.

Por EL Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del presente asunto que es tratado al inicio de la sesión, cediendo la palabra a la concejala Dña. Adela de los Ángeles Álvarez Hernández: como Concejala Delegada del Área de Política de Igualdad en este Ayuntamiento que hay que recordar que en esta sesión plenaria del año 2003, quedó aprobada una Declaración Institucional que expresa el rechazo de la Corporación Municipal frente a la violencia de las mujeres y recordar a las víctimas mensuales habidas por este motivo y es por todo ello que se guarda un minuto de silencio como expresión de pésame a sus familiares. Soy mujer y en la actualidad represento a las políticas de un Área que en 1987 abrió sus puertas de las mujeres de su municipio para que tuviesen un espacio propio donde ser atendidas, escuchadas y respetadas. Un espacio en el que se dieron los primeros pasos de una iniciativa pionera en el Estado español, trabajando desde entonces en dos ámbitos íntimamente relacionados con la desigualdad entre hombres y mujeres y la violencia de género como máximo exponente. Hay que recordar que este ayuntamiento también fue pionero desde entonces en aportar medidas como la Declaración Institucional cuando ni siquiera el Observatorio Estatal de la Violencia sobre las mujeres estaba en marcha. No obstante, sí existían ya en el municipio datos claros sobre la situación que padecían las mujeres a manos de sus parejas o exparejas y la mayoría con resultado de muerte. Hablo de:

- 1.- Mujer asesinada por manos de su marido en 1987, en Jinámar.
- 2.- Mujer asesinada a golpes por manos de su marido en 1991, en Jinámar.
- 3.- Mujer apuñala y quemada en 1999 en la Playa de Jinámar.
- 4.- Mujer apuñalada y degollada en La Barranquera por su marido y en presencia de sus hijos





Ayuntamiento de Telde

en el año 2004.

5.- Mujer apuñalada en el año 2005 en San Gregorio.

6.- Mujer envenenada por su pareja en el 2010.

7.- Mujer estrangulada por su novio en el Lomo Magullo en el año 2017.

Les invito a sentir de forma unánime el dolor de tantas familias en este municipio y fuera de él que han padecido las devastadoras secuelas de la violencia machista. Les invito a acompañar en silencio porque no podemos vivir al margen de la realidad ni negar lo evidente mirando hacia otro lado. Tengo la responsabilidad como mujer y representante, de dar voz a las que ya no están porque una vez alguien las silenció para siempre. Hoy como Concejala y por todo lo dicho anteriormente, vengo a dar memoria para recordarlas a ellas y a las asesinadas, ellas todas merecen nuestro más sincero respeto. Sin más, paso a dar lectura de la Declaración Institucional a Dña. María Davinia Ramírez Santana, actualmente es la responsable del Área de Tratamiento, Igualdad y Recursos Socioeducativos en la Fundación Yrichen. Es una referente no solo para la Fundación sino para el conjunto del municipio y archipiélago por su formación, trayectoria vital y profesional y así como conocimientos en el ámbito habiendo sido invitada en numerosas veces a congresos, foros y otros encuentros de carácter nacional. Doy las gracias a María Davinia por estar aquí hoy y dar voz a la Declaración Institucional.

Por Dña. María Davinia Ramírez Santana se lee el Manifiesto:

De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de octubre a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

El Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva. Premisa necesaria para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social.

Sin embargo, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y de sus hijos e hijas, pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano.

Comportamientos que hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres y hacia sus hijos e hijas con resultado de muerte.

Por ello, se adopta el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas a:

Mujer, de 35 años, asesinada por su pareja, el pasado 24 de septiembre de 2023, en Madrid.

Mujer, de 41 años, asesinada por su cónyuge, el pasado 28 de septiembre de





Ayuntamiento de Telde

2023, en Toledo.

Mujer, de 52 años, asesinada por su cónyuge, el pasado 10 de octubre de 2023, en Málaga.

En memoria de todas las víctimas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

B. PROPUESTAS DE ACUERDO.

1. Exp. 30535/2023. Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 18, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0





Ayuntamiento de Telde

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Que emite José Manuel García Martel, en calidad de Jefe Accidental del Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 2023/6263, de la Concejalía de Gobierno de Recursos Humanos de fecha 04/09/2023, como instructor del procedimiento administrativo 30535/2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. La Ordenanza Fiscal actualmente en vigor que regula el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente el día 29/12/2012, publicada posteriormente en el BOP de Las Palmas el día 31/12/2012.

II. Atendiendo lo dispuesto en la Providencia de la Sra. Concejala de Economía, Hacienda y Empleo, de fecha 11/07/2023, en el que acuerda el inicio de expediente conducente a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2, que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, contemplado en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Locales. En dicha providencia, que de forma sucinta insta a:

Que se estudie y proponga una posible actualización/modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 del IVTM, contemplando:

a) Una bonificación sobre la cuota a satisfacer en concepto del impuesto a aquellos vehículos que superen una antigüedad de 25 años, al objeto de fomentar el parque móvil de Vehículos Históricos;

b) Adecuar la redacción de la Ordenanza a las últimas modificaciones normativas.

III. Mediante oficio de fecha 17/07/2023, dirigido al Organismo de Gestión Tributario VALORA, se le interesaba que aportara la información necesaria, y que extraída del Padrón de Vehículos, fuese necesaria para evaluar el impacto económico que supondría el establecimiento de una nueva bonificación en la recaudación del citado tributo. Para ello, se le interesaba:





Ayuntamiento de Telde

1. Número total de vehículos matriculados que corresponde a Telde, clasificados según artículo 95 de la TRLRHL.
2. Número de vehículos declarados históricos, mayores o iguales a 30 años desde la fecha de matriculación.
3. Número de vehículos mayores o iguales a 25 años (excluyendo a los del punto anterior) e importe que se recauda, así como una estimación de lo que supondría aplicar una bonificación del 60 % o del 100 % sobre estos vehículos.

IV. A la petición indicada en el *Antecedente III*, el Organismo de Gestión Tributaria responde mediante oficio fechado el día 03-07-2023, que incorpora una serie de datos estructurados que da respuesta a lo interesado. Se acompaña un cuadro con un distribución de los vehículos matriculados en Telde, según la clasificación establecida en el artículo 95 del TRLRHL.

V. Vista la Memoria-informe redactada por el funcionario e Ingeniero Técnico Municipal don JMGM, de fecha 07/08/2023, sobre el impacto económico que supondría el establecimiento de una bonificación sobre aquellos vehículos con una antigüedad mayor de 25 años, a contar desde la fecha de matriculación. Para ello, se han contemplado los dos escenarios contemplados en el Informe redactado por VALORA, a saber: Una bonificación del 60%, o del 100% sobre la cuota. Que a modo de conclusión:

"De los datos extraídos del Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica en el municipio de Telde, al objeto de determinar la incidencia que supondrá la aplicación de una bonificación, sobre la recaudación del impuesto referidos al año 2023, contemplando una recaudación efectiva del 74,55% sobre el total de vehículos que figuran registrados en el padrón municipal de vehículos, resulta:

Sobre datos extraídos del padrón 2023	Bonif. 60%	Bonif. 100%
El Padrón recauda Sin bonificar	5.620.867,18 €	5.620.867,18 €
Representa la bonificación	337.407,37 €	562.345,56 €
Padrón si aplica bonificación	5.283.459,81 €	5.058.521,62 €
Representa una reducción en %	6,002	10,004

VI. Vista la Memoria sobre la incidencia normativa, de fecha 08/09/2023, que supone la modificación que se propone en la Ordenanza Fiscal del Impuesto que regula el Impuesto sobre los





Ayuntamiento de Telde

Vehículos de Tracción Mecánica.

VII.- Visto Informe de carácter favorable de fecha 22/09/2023, emitido por de la Titular del Órgano de la Intervención General, previo al acuerdo de la Junta de Gobierno Local que se informa en el punto VIII, que en la parte final del mismo y a modo de conclusiones, dice literalmente:

*"Por todo ello, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, no obstante la Corporación con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.*

Se hace la siguiente OBSERVACIÓN:

En todo caso, el Ayuntamiento deberá tener en cuenta estas modificaciones al confeccionar el Presupuesto 2.024, debiendo aprobar el mismo con equilibrio presupuestario."

VIII.- Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28/09/2023, en la que se aprobó por unanimidad de los presentes (8) la propuesta de proyecto de modificación de ordenanza fiscal en los términos allí expuestos, en los siguientes términos:

"PRIMERO. aprobar el proyecto de Ordenanza fiscal nº 2, reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos que señalan a continuación...." Texto de la Ordenanza, el cual se da por reproducido.





Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO. Trasladar a los distintos grupos políticos que conforman el Pleno Municipal, el presente proyecto de modificación de ordenanza fiscal, para que en el plazo de diez (10) días hábiles puedan presentar enmiendas de adición, supresión o modificación, de conformidad con lo indicado en el apartado 1 del artículo 133, cuyo epígrafe refiere al trámite de enmiendas."

IX.- De acuerdo al segundo punto resolutivo del acuerdo citado en el punto VII del presente informe-propuesta, el día 28/10/2023 se dio traslado de los documentos que forman parte del expediente a las distintas formaciones políticas que configuran el Pleno Municipal, al objeto de lo dispuesto en el artículo 165 del RFPLC.

X.- Obra informe en el expediente, emitido por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, con fecha 18/10/2023 en el que consta que no se han presentado enmiendas de adición, supresión o modificación al referido proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- RÉGIMEN JURÍDICO.





Ayuntamiento de Telde

La principal normativa de aplicación está constituida por:

1. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
4. El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
5. La Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.
6. El Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Telde.
7. La Instrucción 1/2017 de la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Telde por la que se regula el procedimiento de elaboración y aprobación de Ordenanzas y Reglamentos Municipales.
8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
9. La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
10. El Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
11. La Ordenanza Fiscal n.º 2 del Ayuntamiento de Telde, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
12. El Reglamento General de Vehículos aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
13. El Reglamento de Vehículos Históricos, aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de ju-





Ayuntamiento de Telde

lio.

SEGUNDO.- COMPETENCIA.

1. El Jefe Accidental del Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria es competente para emitir propuestas de informes en virtud de lo dispuesto en el apartado 6.7.a) del artículo 7 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde.
2. Corresponde a la Concejalía de Gobierno de Economía, Hacienda y Empleo confeccionar el proyecto de modificación de Ordenanzas Fiscales y elevarlo a la Junta de Gobierno Local para su aprobación inicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Telde.
3. Dentro del trámite que conduce a la aprobación de la norma que se tramita, el artículo 127 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del proyecto de la Ordenanza, previo al periodo de enmiendas al que tiene derecho los grupos políticos, de conformidad a lo establecido en el apartado 3, del artículo 132 Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho anteriormente expuestos, se

PROPONE

a la Concejalía de Gobierno de Economía, Hacienda y Empleo:





Ayuntamiento de Telde

PRIMERO. Elevar a la consideración y aprobación inicial del Pleno de la Corporación la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos que se indican a continuación:

UNO. Se añade un nuevo artículo, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 1º.- Fundamento del impuesto y Régimen Jurídico.

Tal como dispone el artículo 92 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo, establecido con carácter obligatorio y que este Ayuntamiento exigirá de conformidad con el citado Texto Refundido, disposiciones que la desarrollen, normativa que la complemente y de la presente Ordenanza Fiscal.

DOS. El artículo número 1 que figura en la anterior ordenanza, pasa a ser el artículo 2, con la siguiente redacción:

Artículo 2º.- Naturaleza y Hecho Imponible.

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cuales quiera que sea su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes, y mientras no haya causado baja en éstos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos.

Según artículo 92.3 del TRLRHL, no estarán sujetos a este impuesto:

- 3.1.- Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.
- 3.2.- Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kg.

TRES. En el apartado A) del artículo 6 de la Ordenanza que se propone modificar, dedicado a establecer las *exenciones* sobre el impuesto, quedaría definido y con la nueva redacción en el artículo 3:

Artículo 3º. Exenciones.

1. Estarán exentos de este impuesto:

- a) Los vehículos oficiales del Estado, comunidades autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.
- b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes





Ayuntamiento de Telde

diplomáticos y funcionarios consulares de carreta acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del Anexo II, del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, esto es, vehículos cuya tara no sea superior a 350 kilogramos y que, por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 kilómetros proyectado y construido especialmente - y no meramente adaptado - para el uso de persona con disfunción o incapacidad física.

También están exentos los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

A los efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con discapacidad quienes tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 %, y que lo acrediten mediante la correspondiente resolución de organismo oficial.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

f) Los autobuses, microbuses demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la *Cartilla de Inspección Agrícola*.

2. Para el disfrute de las exenciones de carácter rogado que se refiere las letras e) y g) de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo y causa de beneficio. Deberá acompañar a la solicitud, además de la documentación acreditativa de la identidad del titular, permiso de circulación o copia de la ficha técnica del vehículo, alguno de los siguientes documentos, según el caso:

2.1.- En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad (caso letra e)) para su uso exclusivo, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

- Resolución o certificado expedido por el Instituto de Mayores o Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma competente en el que conste la declaración administrativa de invalidez o disminución física y de su grado.





Ayuntamiento de Telde

- Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
- Resolución del Ministerio competente reconociendo una pensión por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

2.1.1. La concesión de la exención tendrá una duración coincidente con la del reconocimiento de la minusvalía, con el límite siguiente:

- Si el titular del vehículo presenta una minusvalía de carácter definitivo o permanente el plazo de concesión y disfrute de la exención será definitivo mientras se mantenga la circunstancias que dieron lugar a su concesión.
- Si la minusvalía reconocida estuviese sujeta a plazo de caducidad, la finalización de exención se hará coincidir con la misma.

2.1.2. Renovación. Una vez finalizado el plazo de disfrute de la exención que en su día se concediera, deberá solicitarse por escrito su renovación aportando nuevamente el certificado de minusvalía, antes de finalizar el plazo de pago en período voluntario del padrón para el cual se pretende que surta efecto.

2.1.3. Renuncia. Cualquier renuncia a una exención por minusvalía que se está disfrutando por un determinado vehículo para trasladarlo a otro, no surtirá efectos hasta el ejercicio siguiente al de su petición.

2.2. En el supuesto (caso letra g)) de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola:

- Fotocopia de la *Cartilla de Inspección Agrícola* expedida a nombre del titular del vehículo.

3. Declarada la exención, se expedirá un documento que acredite su concesión. Con carácter general las solicitudes de exención de este artículo, producirá efectos en el devengo del impuesto del ejercicio fiscal siguiente a la declaración administrativa que reconozca la exención, siempre que se justifique que no venía disfrutándola en ningún otro vehículo.

Las solicitudes de exención a que se refiere este artículo, con posterioridad al devengo del impuesto, referentes a liquidaciones que han sido giradas consecuencia de matriculaciones y todavía no hayan adquirido firmeza o antes de finalizar el plazo de cobro voluntario del padrón, producirán efectos en el mismo ejercicio de su solicitud siempre que se conserven los requisitos exigibles para su disfrute. En los demás casos, el reconocimiento del derecho a las citadas exenciones surtirán efectos a partir del siguiente periodo a aquel en que se presentó su solicitud.

Los actos de comprobación e investigación que pueda llevar a cabo por la Administración Local, o en su caso, por la Entidad de Gestión Tributaria Delegada, para verificar los datos, documentos o pruebas aportados por los beneficiados de la exención, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

CUATRO. El anterior artículo 4, mantiene la misma numeración, si bien tendría nueva redacción, en los siguientes términos:

Artículo 4º Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y de las entidades a las





Ayuntamiento de Telde

que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el *Permiso de Circulación*.

CINCO. El anterior artículo 7, pasaría a ser el número 5, y con el siguiente tenor literal:

Artículo 5º. Base Imponible.

La Base Imponible sobre la que aplicará el Impuesto, corresponderá con el cuadro de tarifas que figura en el apartado 1, del artículo 95 del T.R.L.R.H.L.

SEÍIS. Se inserta nuevo artículo, dedicado en exclusividad a especificar el coeficiente de incremento aplicado, el cual se englobaba entre otros aspectos en el anterior artículo 8, destinado a establecer la cuota tributaria. En esta nueva redacción, el coeficiente no sufre variación, manteniendo el mismo valor nominal a aplicar respecto al cuadro base establecido en apartado 1, del artículo 95 del T.R.L.R.H.L.

Artículo 6º. Coeficiente de Incremento.

De conformidad con lo previsto apartado 4, del artículo 95 del T.R.L.R.H.L., el coeficiente de incremento sobre la cuota que figura en el apartado 1 del citado artículo, que contiene la tabla de tarifas de Vehículos de Tracción Mecánica, queda fijado en ***Un entero con Ochenta centésimas (1,80)***.

Mediante el correspondiente procedimiento, el Órgano de Gobierno Municipal podrá adoptar *acuerdo* que modifique el coeficiente de incremento, en los límites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

SIETE. El artículo 8 de la Ordenanza que se propone modificar, destinado a definir la *Cuota Tributaria*, recibiría como nueva numeración el artículo 7, y con la siguiente redacción:

Artículo 7º.- Cuota.

1. De conformidad con lo previsto apartado 4, del artículo 95 del T.R.L.R.H.L., la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica corresponderá a la tarifa aplicable al vehículo en cuestión, que figura en el cuadro de tarifas (apartado 1, del mencionado artículo 95) en vigor, aplicándole el coeficiente de incremento que figura en el artículo 6º de la presente Ordenanza Fiscal.

2. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) TURISMOS:

Euros

De menos de 8 caballos fiscales (hp)	22,72
De 8 hasta 11,99 hp	61,34
De 12 hasta 15,99 hp	129,49
De 16 hasta 19,99 hp	161,30
De 20 hp en adelante	201,60

La potencia fiscal (hp) expresada en caballos fiscales y la conversión de otras unidades de potencia a esta, se corresponderá con lo dispuesto en el Anexo V, del Reglamento General





Ayuntamiento de Telde

de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

B) AUTOBUSES:	Euros
De menos de 21 plazas	149,94
De 21 a 50 plazas	213,55
De más de 50 plazas	266,94
C) CAMIONES:	Euros
De menos de 1.000 kg de carga útil	76,10
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	149,94
De más de 2.999 kg a 9.999 de carga útil	213,55
De más de 9.999 kg de carga útil	266,94
D) TRACTORES:	Euros
De menos de 16 caballos fiscales	31,81
De 16 a 25 caballos fiscales	49,99
De más de 25 caballos fiscales	149,94
E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.	Euros
De menos de 1000 kg y más de 750 kg de carga útil	31,81
De 1.000 kg a 2.999 kg de carga útil	49,99
De más de 2.999 kg de carga útil	149,94
F) OTROS VEHÍCULOS:	Euros
Ciclomotores	7,96
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos (cc)	7,96
Motocicletas de más de 125 cc hasta 250 cc	13,63
Motocicletas de más de 250 cc hasta 500 cc	27,27
Motocicletas de más de 500 cc hasta 1000 cc	54,52
Motocicletas de más de 1.000 cc	109,04

3. A los efectos de la correspondiente clasificación de los vehículos y obtención de la cuota de aplicación, se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre y modificaciones posteriores.

4. En la aplicación del cuadro de tarifas indicado en el apartado 2 del presente artículo, se observarán las siguientes reglas:

4.1.- Los vehículos mixtos adaptables (conforme a la clasificación con código 31, según criterio de construcción que se establece en el apartado B, del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, tributarán como *Turismos* y de acuerdo con su potencia fiscal. En el caso que dicho vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 kg de carga útil, tributará como camión.

4.2.- Los vehículos correspondientes a la clase *Turismo*, que sufran una adaptación o transformación, y sean recalificados con el código 30, según criterio de construcción (conforme contempla el Anexo II, del Reglamento General de Vehículos), tributarán de acuerdo a la carga útil de la tarifa C), correspondiente a *Camiones*.





Ayuntamiento de Telde

4.3.- Será de aplicación la tarifa F), *Otros vehículos*, a los motocarros de acuerdo a su cilindrada.

4.4.- Los vehículos clasificados con el código 06 según criterio se establece en el apartado B, del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, que corresponde a los automóviles de *tres ruedas o cuatriciclos* tributarán en función de la cilindrada dentro de la tarifa F), *Otros vehículos*, correspondiente a motocicletas.

4.5.- Los vehículos articulados tributará simultáneamente y por separado sobre el que posea la potencia de arrastre del conjunto, ya sean remolques o semirremolques arrastrados.

4.6.- Los vehículos furgones, furgonetas mixtas o demás vehículos a los que corresponde el código de clasificación 24, 25 ó 26, según el Reglamento general de Vehículos, tributarán a los efectos de este impuesto según la Tarifa C) *Camiones*, y por su carga útil.

4.7.- A los efectos de este impuesto las motocicletas eléctricas tributarán como motocicletas eléctricas hasta 125 c.c.

4.8.- Tributarán como *Camiones* y por su carga útil:

4.8.1.- Los vehículos destinados a vivienda, según los códigos: 32 (*Auto-caravana* MMA \leq 3.500 kg) y 33 (*Auto-caravana* MMA $>$ 3.500 kg) correspondientes a la clasificación B), que atiende al criterio de construcción según primer grupo de cifras que establece el Anexo II, del Reglamento General de Vehículos;

4.8.2.- Los vehículos destinados a vivienda, con código 48 (vehículo acondicionado para ser utilizado como vivienda) que atiende al mismo criterio C), pero según segundo grupo de cifras.

4.9.- Los vehículos que tributen por su carga útil, se calculará esta como el Peso Máximo Autorizado (PMA) restándole la TARA.

En los casos en los que en la Tarjeta de Inspección Técnica no recoja el PMA, sino el Peso Técnico Máximo Autorizado (PTMA), a efectos de tarificación, se atenderá a los kilos expresados en el PMA, que corresponde al mayor peso en carga con el que se permite su circulación. Este peso será siempre inferior o igual al PTMA.

OCHO. En relación a las bonificaciones sobre el impuesto que antes se establecía en el apartado B), del artículo 6, se recoge en el artículo 8, con la siguiente ordenanza.

Artículo 8º. Bonificaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 95.6 del T.R.L.R.H.L., se establecen las bonificaciones que más abajo se relacionan. Para acogerse a cualquiera de estas bonificaciones, el sujeto tributario deberá encontrarse al corriente del pago de sus impuestos y/ o sanciones de carácter municipal:

1. Una bonificación del 100 % de la cuota para los vehículos declarados históricos. El carácter histórico del vehículo se acreditará aportando certificado que determine la catalogación como





Ayuntamiento de Telde

tal, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

2. Una bonificación del 100 % de la cuota para los vehículos con una antigüedad mínima de veinticinco años desde la fecha de fabricación, si ésta no se conociera, se tomará como tal la su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

La bonificación señalada en este apartado se aplicará de oficio.

3. Los vehículos que dispongan de la **Etiqueta 0 Emisiones**, podrán acogerse a una bonificación del 50 % de la cuota.

4. Los vehículos que dispongan de la **Etiqueta Eco**, podrán acogerse a una bonificación del 50 % de la cuota.

5. Con carácter general y dado el carácter rogado de las bonificaciones, para disfrutar de las bonificaciones contempladas en el presente artículo, el obligado tributario deberá solicitar su concesión, debiendo indicar el motivo de la bonificación y aportando copia de la *Ficha Técnica del Vehículo o Certificado*, o en su defecto, *Certificado de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV)*, así como la *Etiqueta* que respalde lo interesado.

El efecto de la concesión de las bonificaciones empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud, y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, cuando la bonificación se solicite antes de finalizar el periodo voluntario de cobro del padrón, o antes de efectuarse la matriculación o de haberse producido esta, antes de que la liquidación fruto del alta del tributo sea firme, se concederá para el ejercicio corriente si en la fecha del devengo se cumple los requisitos exigibles para su disfrute.

NUEVE. El artículo 9º de la Ordenanza Fiscal del año 2012, mantiene el epígrafe, si bien los apartados 3 y siguientes tomarían nueva redacción:

Artículo 9º. Periodo impositivo y devengo.

1. El periodo Impositivo coincide con el año natural, excepto en los casos de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el periodo impositivo comenzará el día que se produzca la adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.

3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro Público correspondiente.

Cuando proceda el prorrateo de la cuota por alta del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de dicha cuota correspondiente a los trimestres del año que restan por transcurrir incluido aquel en el que tenga lugar la referida alta.

Cuando proceda el prorrateo por baja temporal por robo o sustracción o definitiva del vehículo,





Ayuntamiento de Telde

el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido incluido aquel en el que haya tenido lugar la referida baja.

Cuando el Ayuntamiento conozca la baja del vehículo antes de la elaboración del documento cobratorio, el impuesto se liquidará con el prorrateo de la cuota que corresponda.

Cuando la baja del vehículo tenga lugar con posterioridad a la elaboración del documento cobratorio y se haya hecho efectivo el pago del impuesto, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente.

4. En los supuestos de transferencia o cambio de domicilio con trascendencia tributaria, la cuota será irreducible y el obligado al pago del impuesto será quien figure como titular del vehículo en el permiso de circulación de día primero de enero y en los caso de primera adquisición el día en que se produzca dicha adquisición.

DIEZ. El artículo 10º de la Ordenanza Fiscal del año 2012, mantiene el epígrafe, si bien con la siguiente redacción:

Artículo 10º. Normas de Gestión.

1. Régimen de declaración y liquidación.

- 1.1.- Corresponde a este Ayuntamiento, o al organismo en que éste haya delegado: la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en la vía de gestión tributaria de los vehículos que, en los correspondientes permisos de circulación, consten domiciliados en el Municipio de Telde, conforme a lo dispuesto en el artículo 97 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- 1.2.- Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo, deberán acreditar previamente el pago del impuesto.
- 1.3.- Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán el cambio de titularidad administrativa de un vehículo en tanto su titular registral no haya acreditado el pago del impuesto del periodo impositivo correspondiente al año inmediatamente anterior a aquel en que se realiza el trámite.
- 1.4.- Las modificaciones del padrón municipal de vehículos nutrirá de los datos del provenientes del Registro Público de Tráfico, de las comunicaciones facilitadas por la Jefatura de Tráfico relativas a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio.
- 1.5.- En las declaraciones de altas por primeras adquisiciones de vehículos, nueva matriculación o cuando éstos se reformen de manera que alteren su clasificación a los efectos de este impuesto, los sujetos pasivos titulares de los vehículos a matricular, incluso de permisos temporales, y matrícula turística, deberán presentar certificado de características técnicas, NIF o NIE, previamente a su matriculación o inscripción de reforma.
- 1.6.- Al presentar la declaración de Alta, cuando la población de domicilio real del sujeto





Ayuntamiento de Telde

pasivo no coincida con la que figura en el NIF, deberá presentar un certificado de residencia.

2. De los Ingresos.

2.1.- En caso de primeras adquisiciones de los vehículos, provisto de la declaración-liquidación, el interesado podrá ingresar el importe de la cuota del impuesto resultante en las entidades colaboradoras, cajeros automáticos o por internet a través de entidades bancarias autorizadas para ello o mediante los medios de pago que se establezcan.

2.2.- En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará en el período de cobro que se fije, anunciándose por medio de Edictos publicados en el Boletín Oficial de La Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento y en WEB de la entidad de Gestión Tributaria, del modo que se crea más conveniente. En ningún caso, el periodo de pago voluntario será inferior a dos meses.

2.3.- En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las cuotas correspondientes sea realizará mediante el sistema de padrón anual.

2.4.- El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por un plazo de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones que estimen oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

ONCE. Se inserta nuevo artículo dedicado a clarificar la situación administrativa referente a los vehículos abandonados:

Artículo 11º. De los vehículos abandonados.

Los vehículos que se encuentren en situación de abandono, destruidos, retirados de la circulación, o cualquier otra causa, solo procederá la Baja del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción de Mecánica, a partir de la fecha que figure de Baja en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

DOCE. La *Disposición Adicional* redactada en la anterior Ordenanza quedaría con el siguiente texto:

Disposición Adicional Única.

Las modificaciones producida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecte a cualquier aspecto de este impuesto, lo serán por aplicación automática dentro del ámbito que afecte a la presente Ordenanza.

Todo ello, sin perjuicio que las posibles adaptaciones que pueda introducirse a nivel municipal, previo el procedimiento correspondiente.

TRECE. Se inserta una nueva *Disposición Final*, que establecería la entrada en vigor del presente proyecto de Ordenanza Fiscal.

Disposición final.





Ayuntamiento de Telde

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el XX de YYYY de 2023, comenzará a regir y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del LRBRL, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento por un periodo de 30 días naturales, a fin de establecer periodo de Información Pública y Audiencia a los Interesados para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar con carácter inicial el proyecto de Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos que se indican a continuación:

“Artículo 1º.- Fundamento del impuesto y Régimen Jurídico.

Tal como dispone el artículo 92 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo, establecido con carácter obligatorio y que este Ayuntamiento exigirá de conformidad con el citado Texto Refundido, disposiciones que la desarrollen, normativa que la complementa y de la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º.- Naturaleza y Hecho Imponible.

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes, y mientras no haya causado baja en éstos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos. Según artículo 92.3 del TRLRHL, no estarán sujetos a este impuesto:

3.1.- Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.





Ayuntamiento de Telde

3.2.- Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kg.

Artículo 3º. Exenciones.

1. Estarán exentos de este impuesto:

- a) Los vehículos oficiales del Estado, comunidades autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.
- b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carreta acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.
- c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.
- d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.
- e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del Anexo II, del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, esto es, vehículos cuya tara no sea superior a 350 kilogramos y que, por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 kilómetros proyectado y construido especialmente - y no meramente adaptado - para el uso de persona con disfunción o incapacidad física.

También están exentos los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

A los efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con discapacidad quienes tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 %, y que lo acrediten mediante la correspondiente resolución de organismo oficial.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

- f) Los autobuses, microbuses demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.
- g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.





Ayuntamiento de Telde

2. Para el disfrute de las exenciones de carácter rogado que se refiere las letras e) y g) de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo y causa de beneficio. Deberá acompañar a la solicitud, además de la documentación acreditativa de la identidad del titular, permiso de circulación o copia de la ficha técnica del vehículo, alguno de los siguientes documentos, según el caso:

2.1.- En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad (caso letra e)) para su uso exclusivo, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

- Resolución o certificado expedido por el Instituto de Mayores o Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma competente en el que conste la declaración administrativa de invalidez o disminución física y de su grado.
- Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
- Resolución del Ministerio competente reconociendo una pensión por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

2.1.1. La concesión de la exención tendrá una duración coincidente con la del reconocimiento de la minusvalía, con el límite siguiente:

- Si el titular del vehículo presenta una minusvalía de carácter definitivo o permanente el plazo de concesión y disfrute de la exención será definitivo mientras se mantenga la circunstancias que dieron lugar a su concesión.
- Si la minusvalía reconocida estuviese sujeta a plazo de caducidad, la finalización de exención se hará coincidir con la misma.

2.1.2. Renovación. Una vez finalizado el plazo de disfrute de la exención que en su día se concediera, deberá solicitarse por escrito su renovación aportando nuevamente el certificado de minusvalía, antes de finalizar el plazo de pago en período voluntario del padrón para el cual se pretende que surta efecto.

2.1.3. Renuncia. Cualquier renuncia a una exención por minusvalía que se está disfrutando por un determinado vehículo para trasladarlo a otro, no surtirá efectos hasta el ejercicio siguiente al de su petición.

2.2. En el supuesto (caso letra g)) de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola:

- Fotocopia de la Cartilla de Inspección Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

3. Declarada la exención, se expedirá un documento que acredite su concesión. Con carácter





Ayuntamiento de Telde

general las solicitudes de exención de este artículo, producirá efectos en el devengo del impuesto del ejercicio fiscal siguiente a la declaración administrativa que reconozca la exención, siempre que se justifique que no venía disfrutándola en ningún otro vehículo.

Las solicitudes de exención a que se refiere este artículo, con posterioridad al devengo del impuesto, referentes a liquidaciones que han sido giradas consecuencia de matriculaciones y todavía no hayan adquirido firmeza o antes de finalizar el plazo de cobro voluntario del padrón, producirán efectos en el mismo ejercicio de su solicitud siempre que se conserven los requisitos exigibles para su disfrute. En los demás casos, el reconocimiento del derecho a las citadas exenciones surtirán efectos a partir del siguiente periodo a aquel en que se presentó su solicitud.

Los actos de comprobación e investigación que pueda llevar a cabo por la Administración Local, o en su caso, por la Entidad de Gestión Tributaria Delegada, para verificar los datos, documentos o pruebas aportados por los beneficiados de la exención, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

Artículo 4º Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y de las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el Permiso de Circulación.

Artículo 5º. Base Imponible.

La Base Imponible sobre la que aplicará el Impuesto, corresponderá con el cuadro de tarifas que figura en el apartado 1, del artículo 95 del T.R.L.R.H.L.

Artículo 6º. Coeficiente de incremento.

De conformidad con lo previsto apartado 4, del artículo 95 del T.R.L.R.H.L., el coeficiente de incremento sobre la cuota que figura en el apartado 1 del citado artículo, que contiene la tabla de tarifas de Vehículos de Tracción Mecánica, queda fijado en **Un entero con Ochenta centésimas (1,80)**.

Mediante el correspondiente procedimiento, el Órgano de Gobierno Municipal podrá adoptar acuerdo que modifique el coeficiente, en los límites establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 7º.- Cuota Tributaria.

1. De conformidad con lo previsto en el apartado 4, del artículo 95 del T.R.L.R.H.L., la cuota





Ayuntamiento de Telde

del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, corresponderá a la tarifa aplicable al vehículo en cuestión, que figura en el cuadro de tarifas (apartado 1, del mencionado artículo 95) en vigor, aplicándole el coeficiente de incremento que se indica en el artículo 6º de la presente ordenanza fiscal.

2. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) TURISMOS:	Euros
De menos de 8 caballos fiscales (hp)	22,72
De 8 hasta 11,99 hp	61,34
De 12 hasta 15,99 hp	129,49
De 16 hasta 19,99 hp	161,30
De 20 hp en adelante	201,60

La potencia fiscal (hp) expresada en caballos fiscales y la conversión de otras unidades de potencia a esta, se corresponderá con lo dispuesto en el Anexo V, del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

B) AUTOBUSES:	Euros
De menos de 21 plazas	149,94
De 21 a 50 plazas	213,55
De más de 50 plazas	266,94

C) CAMIONES:	Euros
De menos de 1.000 kg de carga útil	76,10
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	149,94
De más de 2.999 kg a 9.999 de carga útil	213,55
De más de 9.999 kg de carga útil	266,94

D) TRACTORES:	Euros
De menos de 16 caballos fiscales	31,81
De 16 a 25 caballos fiscales	49,99
De más de 25 caballos fiscales	149,94

E) **REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Euros





Ayuntamiento de Telde

De menos de 1000 kg y más de 750 kg de carga útil	31,81
De 1.000 kg a 2.999 kg de carga útil	49,99
De más de 2.999 kg de carga útil	149,94

F) OTROS VEHÍCULOS:

	Euros
Ciclomotores 7,96	
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos (cc)	7,96
Motocicletas de más de 125 cc hasta 250 cc	13,63
Motocicletas de más de 250 cc hasta 500 cc	27,27
Motocicletas de más de 500 cc hasta 1000 cc	54,52
Motocicletas de más de 1.000 cc	109,04

3. A los efectos de la correspondiente clasificación de los vehículos y obtención de la cuota de aplicación, se atenderá a los dispuesto en el Reglamento General de Vehículos aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre y modificaciones posteriores.

4. En la aplicación del cuadro de tarifas indicado en el apartado 2 del presente artículo, se observarán las siguientes reglas:

4.1.- Los vehículos mixtos adaptables (conforme a la clasificación con código 31, según criterio de construcción que se establece en el apartado B, del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, tributarán como Turismos y de acuerdo con su potencia fiscal. En el caso que dicho vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 kg de carga útil, tributará como camión.

4.2.- Los vehículos correspondientes a la clase Turismo, que sufran una adaptación o transformación, y sean recalificados con el código 30, según criterio de construcción (conforme contempla el Anexo II, del Reglamento General de Vehículos), tributarán de acuerdo a la carga útil de la tarifa C), correspondiente a Camiones.

4.3.- Será de aplicación la tarifa F), Otros vehículos, a los motocarros de acuerdo a su cilindrada.

4.4.- Los vehículos clasificados con el código 06 según criterio de construcción que se establece en el apartado B, del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, que corresponde a los automóviles de tres ruedas o cuatriciclos tributarán en función de la cilindrada dentro de la tarifa F), Otros vehículos, correspondiente a motocicletas.





Ayuntamiento de Telde

4.5.- Los vehículos articulados tributarán simultáneamente y por separado sobre el que posea la potencia de arrastre del conjunto, ya sean remolques o semirremolques arrastrados.

4.6.- Los vehículos furgones, furgonetas mixtas o demás vehículos a los que corresponde el código de clasificación 24, 25 ó 26, según el Reglamento general de Vehículos, tributarán a los efectos de este impuesto según la Tarifa C) Camiones, y por su carga útil.

4.7.- A los efectos de este impuesto las motocicletas eléctricas tributarán como motocicletas eléctricas hasta 125 c.c.

4.8.- Tributarán como Camiones y por su carga útil:

4.8.1.- Los vehículos destinados a vivienda, según los códigos: 32 (Auto-caravana MMA \leq 3.500 kg) y 33 (Auto-caravana MMA $>$ 3.500 kg) correspondientes a la clasificación B), que atiende al criterio de construcción según primer grupo de cifras que establece el Anexo II, del Reglamento General de Vehículos;

4.8.2.- Los vehículos destinados a vivienda, con código 48 (vehículo acondicionado para ser utilizado como vivienda) que atiende al mismo criterio C), pero según segundo grupo de cifras.

4.9.- Los vehículos que tributen por su carga útil, se calculará esta como el Peso Máximo Autorizado (PMA) restándole la TARA.

En los casos en los que en la Tarjeta de Inspección Técnica no recoja el PMA, sino el Peso Técnico Máximo Autorizado (PTMA), a efectos de tarificación, se atenderá a los kilos expresados en el PMA, que corresponde al mayor peso en carga con el que se permite su circulación. Este peso será siempre inferior o igual al PTMA.

Artículo 8º. Bonificaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 95.6 del T.R.L.R.H.L., se establecen las bonificaciones que más abajo se relacionan. Para acogerse a cualquiera de estas bonificaciones, el sujeto tributario deberá encontrarse al corriente del pago de sus impuestos y/o sanciones de carácter municipal:

1. Una bonificación del 100 % de la cuota para los vehículos declarados históricos. El carácter





Ayuntamiento de Telde

histórico del vehículo se acreditará aportando certificado que determine la catalogación como tal, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

2. Una bonificación del 100 % de la cuota para los vehículos con una antigüedad mínima de veinticinco años desde la fecha de fabricación, si ésta no se conociera, se tomará como tal la su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

La bonificación señalada en este apartado se aplicará de oficio.

3. Los vehículos que dispongan de la Etiqueta 0 Emisiones, podrán acogerse a una bonificación del 50 % de la cuota.

4. Los vehículos que dispongan de la Etiqueta Eco, podrán acogerse a una bonificación del 50 % de la cuota.

5. Con carácter general y dado el carácter rogado de las bonificaciones, para disfrutar de las bonificaciones contempladas en el presente artículo, el obligado tributario deberá solicitar su concesión, debiendo indicar el motivo de la bonificación y aportando copia de la Ficha Técnica del Vehículo o Certificado, o en su defecto, Certificado de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), así como la Etiqueta que respalde lo interesado.

El efecto de la concesión de las bonificaciones empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud, y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, cuando la bonificación se solicite antes de finalizar el periodo voluntario de cobro del padrón, o antes de efectuarse la matriculación o de haberse producido esta, antes de que la liquidación fruto del alta del tributo sea firme, se concederá para el ejercicio corriente si en la fecha del devengo se cumple los requisitos exigibles para su disfrute.

Artículo 9º. Periodo impositivo y devengo.

1. El periodo Impositivo coincide con el año natural, excepto en los casos de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el periodo impositivo comenzará el día que se produzca la adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.





Ayuntamiento de Telde

3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro Público correspondiente.

Cuando proceda el prorrateo de la cuota por alta del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de dicha cuota correspondiente a los trimestres del año que restan por transcurrir incluido aquel en el que tenga lugar la referida alta.

Cuando proceda el prorrateo por baja temporal por robo o sustracción o definitiva del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido incluido aquel en el que haya tenido lugar la referida baja.

Cuando el Ayuntamiento conozca la baja del vehículo antes de la elaboración del documento cobratorio, el impuesto se liquidará con el prorrateo de la cuota que corresponda.

Cuando la baja del vehículo tenga lugar con posterioridad a la elaboración del documento cobratorio y se haya hecho efectivo el pago del impuesto, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente.

4. En los supuestos de transferencia o cambio de domicilio con trascendencia tributaria, la cuota será irreducible y el obligado al pago del impuesto será quien figure como titular del vehículo en el permiso de circulación de día primero de enero y en los caso de primera adquisición el día en que se produzca dicha adquisición.

Artículo 10º. Normas de Gestión.

1. Régimen de declaración y liquidación.

1.1.- Corresponde a este Ayuntamiento, o al organismo en que éste haya delegado: la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en la vía de gestión tributaria de los vehículos que, en los correspondientes permisos de circulación, consten domiciliados en el Municipio de Telde, conforme a lo dispuesto en el artículo 97 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1.2.- Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo, deberán acreditar previamente el pago del impuesto.

1.3.- Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán el cambio de titularidad administrativa de un vehículo en tanto su titular registral no haya acreditado el pago del impuesto del periodo





Ayuntamiento de Telde

impositivo correspondiente al año inmediatamente anterior a aquel en que se realiza el trámite.

1.4.- Las modificaciones del padrón municipal de vehículos nutrirá de los datos del provenientes del Registro Público de Tráfico, de las comunicaciones facilitadas por la Jefatura de Tráfico relativas a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio.

1.5.- En las declaraciones de altas por primeras adquisiciones de vehículos, nueva matriculación o cuando éstos se reformen de manera que alteren su clasificación a los efectos de este impuesto, los sujetos pasivos titulares de los vehículos a matricular, incluso de permisos temporales, y matrícula turística, deberán presentar certificado de características técnicas, NIF o NIE, previamente a su matriculación o inscripción de reforma.

1.6.- Al presentar la declaración de Alta, cuando la población de domicilio real del sujeto pasivo no coincida con la que figura en el NIF, deberá presentar un certificado de residencia.

2. De los Ingresos.

2.1.- En caso de primeras adquisiciones de los vehículos, provisto de la declaración-liquidación, el interesado podrá ingresar el importe de la cuota del impuesto resultante en las entidades colaboradoras, cajeros automáticos o por internet a través de entidades bancarias autorizadas para ello o mediante los medios de pago que se establezcan.

2.2.- En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará en el período de cobro que se fije, anunciándose por medio de Edictos publicados en el Boletín Oficial de La Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento y en WEB de la entidad de Gestión Tributaria, del modo que se crea más conveniente. En ningún caso, el periodo de pago voluntario será inferior a dos meses.

2.3.- En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las cuotas correspondientes sea realizará mediante el sistema de padrón anual.

2.4.- El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por un plazo de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones que estimen oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.





Ayuntamiento de Telde

Artículo 11º. De los vehículos abandonados.

Los vehículos que se encuentren en situación de abandono, destruidos, retirados de la circulación, o cualquier otra causa, solo procederá la Baja del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, a partir de la fecha que figure de Baja en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Disposición Adicional Única.

Las modificaciones producida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecte a cualquier aspecto de este impuesto, lo serán por aplicación automática dentro del ámbito que afecte a la presente Ordenanza.

Todo ello, sin perjuicio que las posibles adaptaciones que pueda introducirse a nivel municipal, previo el procedimiento correspondiente.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el XX de YYYY de 2023, comenzará a regir y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO. Publicar el proyecto de Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónicos del Ayuntamiento por un periodo de 30 días naturales, estableciéndose un periodo de Información Pública y Audiencia a los Interesados para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias.

TERCERO. En caso de que no se presente reclamación o sugerencia al proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal, durante el periodo de información pública, se entenderá definitivamente aprobado.

Dña. Celeste López Medina (NC): quiero disculpar a la compañera Minerva, que se encuentra en el Pleno del Cabildo. Nosotros adelantamos que vamos a votar a favor de este cambio de ordenanza, por supuesto, esta bonificación fue introducida en la ordenanza en mi etapa en la que gobernaba el Grupo al que represento desgraciadamente con la aprobación del Plan de Ajuste en el año 2011 se tuvo que quitar esta bonificación que era de las potestativas y gracias a la gestión rigurosa que han hecho el equipo económico de la Concejalía y la dirección política se ha revertido la situación económica financiera del municipio, el informe de la Interventora habla claramente de la salud financiera y de la sostenibilidad del municipio y además, gracias a haber quitado el Plan de Ajuste con 12 años de antelación, podemos cambiar esta ordenanza, si no se hubiese hecho el pago de la deuda y la reinversión del Plan de Ajuste hasta el año 2032 estos cambios no se podrían hacer. La ordenanza incluye, aparte de algunas actualizaciones también incluye devolver la bonificación a los vehículos mayores





Ayuntamiento de Telde

de 25 años, sí es verdad que los vehículos históricos están incluidos porque es obligatorio por ley y además también están incluidos los vehículos eléctricos y los híbridos y yo le reitero lo que dije en el Pleno Extraordinario, que cuando viene un expediente como este que conocemos porque conocemos la ordenanza, pero sí nos gustaría que la persona responsable del Área presentara sus propuestas.

D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE): en primer lugar, yo creo que once años más tarde de aquella subida de impuestos del 2012 de aquel dramático Plan de Ajuste nos llega una primera ordenanza que se va a modificar a través de este nuevo Grupo de Gobierno. Y si bien es cierto que es una oportunidad magnífica el rebajar los impuestos, consideramos que un tema de esta magnitud y de esta envergadura yo creo que tiene que venir más elaborado, más trabajado y sobre todo de la mano de todos y todas, si en aquel momento el Plan de Ajuste se expuso a todos y cada uno de los Grupos, yo creo que tras Junta de Portavoces venir un expediente de estos de esta importancia tan lento y de forma tan rápida, pues yo creo que necesita un debate, manteniendo aún también la necesidad de incorporarlo en el año fiscal y que, a tenor de los programas electorales se deba también un compromiso electoral pero lo que quiero decir con esto es que esta ordenanza debería aprovecharse aprovechando de la necesidad del músculo administrativo que siempre nos hacemos eco de la necesidad, de haber dado no solo un impulso a los coches de más de 25 años, eximo de esta situación a los catalogados como histórico que lleva una regulación específica del Gobierno de Canarias en su aprobación para aquellos de más de 25 años y creo que es una oportunidad que se podía haber trabajado de forma conjunta para analizar no solo la ordenanza fiscal que tiene que ver con un sector específico de coches de más de 25 años, sino de todos aquellos vehículos que están en la ciudad y una oportunidad de volver después de ese Plan de Ajuste y con esa cuenta saneada, pues todo ese esfuerzo y sacrificio a todos y cada uno de los ciudadanos de Telde atendiendo a una premisa que se incluye en esa ordenanza, que es el que más consume o el que más potencia fiscal tiene, más paga. Nosotros nos alegramos de cualquier ordenanza fiscal que venga, que se reduzca y que tenga a tenor de esa oportunidad, pero nosotros en este punto queremos tener que entender varias cuestiones; la primera de ellas, yo creo que hay que hacer un esfuerzo por parte del Gobierno desde el punto de vista pedagógico y didáctico, de explicar que no ha entrado en vigor, que estamos trabajando hoy una aprobación inicial para que entre dentro del próximo año fiscal y a tenor de esas circunstancias se pueda incluir para el año que viene y a partir del año que viene se pueda empezar a hacer, sobre todo porque hay muchas personas que han acudido a Valora y que han nos han preguntado a nosotros que cómo tiene que hacerse efectivo porque ya se comentó que ya era efectiva esa medida, yo creo que hay que hacer una labor pedagógica por parte del Gobierno que este trabajo que estamos desarrollando hoy con la oposición y demás, pues lo trabajaremos. Segundo punto, yo creo que nosotros vamos a aprovechar la oportunidad de esta exposición para hacer alegaciones a la ordenanza porque tenemos una oportunidad entre todos y todas y lo hago desde el punto de vista constructivo, de no solo valorar los coches de más de 25 años que en el modelo de ciudad de cada Partido puede entenderse mejor o peor, sino una oportunidad de intentar aprovechar ese músculo administrativo para reordenar el resto de vehículos que también no se tocan y que se queda de forma inalterada la cuota, pero sobre todo, una oportunidad y por eso en este punto nosotros nos vamos a abstener porque vamos a hacer alegaciones a esta medida con la intención y de que el Gobierno tenga a bien, aquellas aportaciones que vamos a hacer, elevar las bonificaciones a coches híbridos y eléctricos es lo que entendemos, desde el Partido Socialista, nuestro modelo ciudad y nosotros no lo decimos, hemos visto distintos programas electorales, entre ellos el PP, que hablaban de bonificaciones del 50% y 75% de los coches





Ayuntamiento de Telde

eléctricos híbridos, nosotros apostamos por el 100% de esos vehículos y tenemos que ir hacia una ciudad más sostenible. Los coches de más de 25 años, según la Dirección General de Tráfico representa, en palabras de la Dirección, pues un caja y un ataúd andante, son los más contaminantes y son aquellos que tienen que ver, pero aún así estamos dispuestos a mirar en ese ámbito para intentar salvar esa situación atendiendo a lo que consideramos, hacer las distintas alegaciones para incorporar de forma constructiva, un aumento en la oportunidad de los coches híbridos eléctricos atendiendo al Parque Móvil, porque al final, lo que tenemos que ir es abogar a la eliminación de un Parque Móvil obsoleto, todos aquellos coches de esta edad, no hablo de los históricos que tienen su catalogación del Gobierno de Canarias y que representan una oportunidad no solo para pasarlos a coche histórico, sino también para aprovechar para mirar por el medio ambiente, intentar no solo bonificarlo con las medidas que se tiene del propio Gobierno a la compra y adquisición de coches nuevos, sino también desde el punto de vista fiscal a este tipo de vehículos. Nuestra abstención no significa que no estemos de acuerdo, todo lo contrario, estamos de acuerdo, pero a este paso previo y atendiendo a la coherencia política, vamos a hacer alegaciones con la finalidad que de aquí a la aprobación definitiva, podamos aprovechar, impulsar estas medidas, la cual estamos completamente de acuerdo.

Dña. Celeste López Medina (NC): no iba a intervenir pero después de la intervención del compañero sí me gustaría decir que, adelantando el voto a favor, no significa que no sigamos trabajando la ordenanza para intentar desde nuestras posibilidades, mejorarla y llegar a un entendimiento con el Gobierno y sí es verdad que es importante explicarle a los ciudadanos también porque a mi me ha pasado lo mismo, me han llamado personas porque se ha trasladado que es inmediato esta desaparición del impuesto a los vehículos mayores de 25 años, ahora tenemos 30 días de exposición al público, una aprobación inicial y en el caso de que se apruebe y de que entre en vigor son bonificaciones rogadas, entonces los ciudadanos tienen que dirigirse a Valora con la documentación que aparece en la ordenanza para pedirla.

D. Héctor José Suárez Morales (CC): simplemente como no sé si va a intervenir el Gobierno con respecto al segundo turno, queremos hacer una intervención, nuestro voto favorable, evidentemente habíamos coordinado esta medida con el objetivo de conseguir un anhelo que ya llevan más de once años los reivindicantes de la misma, así que nuestro voto será favorable.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 18 votos a favor de los concejales de los grupos CIUCA, PP, NC, CC y Mixto MxT, y 6 abstenciones de los concejales de los grupos, PSOE y Mixto Vox, aprobar la citada propuesta.

2. Exp. 29249/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios funerarios en los cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo de junio y julio de 2023

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 7, Ausentes: 0





Ayuntamiento de Telde

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta del jefe de servicio de cementerios, de fecha 30/08/2023 relativa al Expediente **29249/2023** de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, meses de junio y julio del 2023, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIEZA VIARIA, RESIDUOS SÓLIDOS Y CEMENTERIOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 29249/2023 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS, MESES DE JUNIO Y JULIO DEL 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Cementerios por Decreto Nº 4865, de fecha 29/11/2011, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la resolución de pleno de 08/04/2016 por la que se aprueba declarar como SERVICIOS ESENCIALES los de CEMENTERIO (Mantenimiento, conservación y Servicios funerarios).

Segundo.- Que los Servicios Funerarios en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo no cuentan actualmente con contrato administrativo en vigor.

Tercero.- La necesidad de la realización de los gastos objeto de esta memoria, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Cementerios y tanatorios, tal como se contempla en el reglamento regulador de Cementerios, tanatorios, servicios funerarios y otros servicios mortuorios, adaptado al decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria, añadiéndose que en la actualidad este Ayuntamiento carece de oficial sepulturero, al encontrarse vacantes las tres plazas existentes en la plantilla municipal, para la realización de los servicios Funerarios, mantenimiento y conservación de los Cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo, resulta necesario personal externo que realice dichas funciones.

Por lo que no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por el Ayuntamiento el realizar los servicios.

Cuarto.- Consta acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, por unanimidad de los presentes, por el que se aprueba la propuesta del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales (Ámbito material de Cementerios y Tanatorios) expediente administrativo nº 14188/2018, en relación a la "APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE USO TEMPORAL Y GRATUITO POR LA DIÓCESIS DE CANARIAS, DE LOS CEMENTERIOS PARROQUIALES DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO AL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, ASÍ COMO EL SERVICIO FUNERARIO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DE AUTORIZACIÓN DE LA DIÓCESIS DE CANARIAS AL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LICITACIÓN DE





Ayuntamiento de Telde

LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS ADAPTADOS AL DECRETO 132/2014, DE 29 DE DICIEMBRE DE SANIDAD MORTUORIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO”.

Este convenio y la autorización anexa son estrictamente necesarios para acreditar la disponibilidad del suelo y así poder continuar con el expediente, siendo ambos documentos firmados por el Vicario de la Diócesis, Concejal del Área de Gobierno y dando fe, la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, el día 06 de noviembre del 2020, según consta.

Quinto.- Se informa que desde la Concejalía de Cementerios se abrió con fecha del 16/09/2020, expediente de Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación - “LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO”, (Expediente Gestiona nº 24220/2020), en que se ha tramitado y preparado la documentación necesaria para la contratación. Dicho expediente ha sido asignado nuevamente por actualización al Negociado de Contratación, tras Providencia del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales (Cementerios y Tanatorios), de fecha del 16 de julio del 2021.

Sexto.- Desde el negociado de contratación se abrió el 28/10/2021 expediente Gestiona n.º 39459/2021 de Procedimiento Abierto ordinario - LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO, estando este en fase de valoración de las ofertas presentadas.

Séptimo.-Existen retenciones de créditos, las cuales se detallan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
703/1640/22799	12023000016746 - junio	5.990,01
703/1640/22799	12023000019012 - julio	5.990,01

Octavo.- El servicio prestado (Servicios Funerarios) en los meses de junio y julio del 2023, correspondiente a las facturas emitidas por MEGATISM WORLD INVESTMENTS S.L., que se detallan en el cuadro de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, fueron recibidas de





Ayuntamiento de Telde

conformidad según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora. Asimismo, se acredita que los precios aplicados son correctos y adecuados a los conceptos objeto de las facturas detalladas en el referido cuadro y al mercado.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Cementerios, correspondiente a los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en los meses de junio y julio del 2023, por un importe total de **11.980,02 €**, con el siguiente detalle:

<u>Aplicación</u> <u>Presupuestaria</u> <u>RC</u>	<u>Número</u> <u>Factura</u>	<u>Fecha</u> <u>Factura</u>	<u>Proveedor</u> <u>NIF</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe €</u>
703/1640/22799 - 12023000016746	EMIT-96	03/07/2023	- MEGATISM WORLD INVESTMENTS S.L. NIF: B76192756	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS: Inhumaciones, exhumación, desalojo, traslado de resto, limpieza realizada por dos sepultureros (Cementerios San Juan y San Gregorio) JUNIO 2023	5.990,01
703/1640/22799 - 12023000019012	EMIT-97	01/08/2023	- MEGATISM WORLD INVESTMENTS S.L.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS: Inhumaciones,	5.990,01





Ayuntamiento de Telde

			NIF: B76192756	<u>exhumación, desalojo,</u> <u>traslado de resto,</u> <u>limpieza realizada por</u> <u>dos sepultureros</u> <u>(Cementerios San Juan y</u> <u>San Gregorio)</u> <u>JULIO 2023</u>	
--	--	--	----------------	--	--

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.
Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 05 de octubre del 2023.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, por la prestación de los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en los meses de junio y julio del 2023, por un importe total de **11.980,02 €.**

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 16 votos a favor de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y Dña. Celeste López Medina y 7 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y los restantes concejales de NC y 1 voto en contra de la concejala de Mixto Vox, aprobar la citada propuesta.

3. Exp. 36890/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios funerarios en los cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo de agosto de 2023.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 15, En contra: 1, Abstenciones: 8, Ausentes: 0
------------------	---





Ayuntamiento de Telde

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta del jefe de servicio de cementerios, de fecha 27/09/2023 relativa al Expediente **36890/2023** de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, mes de agosto del 2023, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIEZA VIARIA, RESIDUOS SÓLIDOS Y CEMENTERIOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 36890/2023 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS, MES DE AGOSTO DEL 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Cementerios por Decreto N° 4865, de fecha 29/11/2011, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la resolución de pleno de 08/04/2016 por la que se aprueba declarar como SERVICIOS ESENCIALES los de CEMENTERIO (Mantenimiento, conservación y Servicios funerarios).

Segundo.- Que los Servicios Funerarios en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo no cuentan actualmente con contrato administrativo en vigor.

Tercero.- La necesidad de la realización de los gastos objeto de esta memoria, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Cementerios y tanatorios, tal como se contempla en el reglamento regulador de Cementerios, tanatorios, servicios funerarios y otros servicios mortuorios, adaptado al decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria, añadiéndose que en la actualidad este Ayuntamiento carece de oficial sepulturero, al encontrarse vacantes las tres plazas existentes en la plantilla municipal, para la realización de los servicios Funerarios, mantenimiento y conservación de los Cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo, resulta necesario personal externo que realice dichas funciones.

Por lo que no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por el Ayuntamiento el realizar los servicios.

Cuarto.- Consta acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, por unanimidad de los presentes, por el que se aprueba la propuesta del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales (Ámbito material de Cementerios y Tanatorios) expediente administrativo n° 14188/2018, en relación a la "APROBACIÓN DEL CONVENIO DE





Ayuntamiento de Telde

CESIÓN DE USO TEMPORAL Y GRATUITO POR LA DIÓCESIS DE CANARIAS, DE LOS CEMENTERIOS PARROQUIALES DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO AL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, ASÍ COMO EL SERVICIO FUNERARIO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DE AUTORIZACIÓN DE LA DIÓCESIS DE CANARIAS AL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS ADAPTADOS AL DECRETO 132/2014, DE 29 DE DICIEMBRE DE SANIDAD MORTUORIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO”.

Este convenio y la autorización anexa son estrictamente necesarios para acreditar la disponibilidad del suelo y así poder continuar con el expediente, siendo ambos documentos firmados por el Vicario de la Diócesis, Concejal del Área de Gobierno y dando fe, la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, el día 06 de noviembre del 2020, según consta.

Quinto.- Se informa que desde la Concejalía de Cementerios se abrió con fecha del 16/09/2020, expediente de Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación - “LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO”, (Expediente Gestiona nº 24220/2020), en que se ha tramitado y preparado la documentación necesaria para la contratación. Dicho expediente ha sido asignado nuevamente por actualización al Negociado de Contratación, tras Providencia del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales (Cementerios y Tanatorios), de fecha del 16 de julio del 2021.

Sexto.- Desde el negociado de contratación se abrió el 28/10/2021 expediente Gestiona n.º 39459/2021 de Procedimiento Abierto ordinario - LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO, estando este en fase de valoración de las ofertas presentadas.

Séptimo.-Existen retenciones de créditos, las cuales se detallan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
703/1640/22799	12023000021077	5.990,01





Ayuntamiento de Telde

Octavo.- El servicio prestado (Servicios Funerarios) en el mes de agosto del 2023, correspondiente a la factura emitida por MEGATISM WORLD INVESTMENTS S.L., que se detalla en el cuadro de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, fue recibida de conformidad según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora. Asimismo, se acredita que los precios aplicados son correctos y adecuados a los conceptos objeto de las facturas detalladas en el referido cuadro y al mercado.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Cementerios, correspondiente a los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de agosto del 2023, por un importe total de **5.990,01€**, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria RC	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
703/1640/22799 - 12023000021077	EMIT-98	01/09/2023	- - MEGATISM WORLD INVESTMENTS S.L. NIF: B76192756	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS: Inhumaciones, exhumación, desalojo, traslado de resto, limpieza	5.990,01





Ayuntamiento de Telde

				<u>realizada por dos sepultureros (Cementerios San Juan y San Gregorio)</u> <u>AGOSTO 2023</u>	
--	--	--	--	---	--

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 06 de octubre del 2023.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, por la prestación de los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de agosto del 2023, por un importe total de **5.990,01€.**

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 15 votos a favor de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC y Mixto MxT, y 8 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y NC, y 1 voto en contra de la concejala de Mixto Vox aprobar la citada propuesta.

4. Exp. 41843/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios funerarios en los cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo de septiembre de 2023

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 15, En contra: 1, Abstenciones: 8, Ausentes: 0





Ayuntamiento de Telde

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta del jefe de servicio de cementerios, de fecha 09/10/2023 relativa al Expediente **41843/2023** de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, mes de septiembre del 2023, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIEZA VIARIA, RESIDUOS SÓLIDOS Y CEMENTERIOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 41843/2023 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS, MES DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Cementerios por Decreto Nº 4865, de fecha 29/11/2011, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la resolución de pleno de 08/04/2016 por la que se aprueba declarar como SERVICIOS ESENCIALES los de CEMENTERIO (Mantenimiento, conservación y Servicios funerarios).

Segundo.- Que los Servicios Funerarios en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo no cuentan actualmente con contrato administrativo en vigor.

Tercero.- La necesidad de la realización de los gastos objeto de esta memoria, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Cementerios y tanatorios, tal como se contempla en el reglamento regulador de Cementerios, tanatorios, servicios funerarios y otros servicios mortuorios, adaptado al decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria, añadiéndose que en la actualidad este Ayuntamiento carece de oficial sepulturero, al encontrarse vacantes las tres plazas existentes en la plantilla municipal, para la realización de los servicios Funerarios, mantenimiento y conservación de los Cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo, resulta necesario personal externo que realice dichas funciones.

Por lo que no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por el Ayuntamiento el realizar los servicios.

Cuarto.- Consta acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, por unanimidad de los presentes, por el que se aprueba la propuesta del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales (Ámbito material de Cementerios y Tanatorios) expediente administrativo nº 14188/2018, en relación a la "APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE USO TEMPORAL Y GRATUITO POR LA DIÓCESIS DE CANARIAS, DE LOS CEMENTERIOS





Ayuntamiento de Telde

PARROQUIALES DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO AL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, ASÍ COMO EL SERVICIO FUNERARIO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DE AUTORIZACIÓN DE LA DIÓCESIS DE CANARIAS AL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS ADAPTADOS AL DECRETO 132/2014, DE 29 DE DICIEMBRE DE SANIDAD MORTUORIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO”.

Este convenio y la autorización anexa son estrictamente necesarios para acreditar la disponibilidad del suelo y así poder continuar con el expediente, siendo ambos documentos firmados por el Vicario de la Diócesis, Concejal del Área de Gobierno y dando fe, la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, el día 06 de noviembre del 2020, según consta.

Quinto.- Se informa que desde la Concejalía de Cementerios se abrió con fecha del 16/09/2020, expediente de Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación - “LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO”, (Expediente Gestiona nº 24220/2020), en que se ha tramitado y preparado la documentación necesaria para la contratación. Dicho expediente ha sido asignado nuevamente por actualización al Negociado de Contratación, tras Providencia del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales (Cementerios y Tanatorios), de fecha del 16 de julio del 2021.

Sexto.- Desde el negociado de contratación se abrió el 28/10/2021 expediente Gestiona n.º 39459/2021 de Procedimiento Abierto ordinario - LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO, estando este en fase de adjudicación, quedando así reflejado en el orden del día mediante ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN celebrada el 02 de octubre de 2023, siendo los puntos a tratar, la **Valoración criterios evaluables automáticamente y la Propuesta de adjudicación del expediente 39459/2021.**

Séptimo.-Existen retenciones de créditos, las cuales se detallan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
703/1640/22799	12023000023579	5.990,01





Ayuntamiento de Telde

--	--	--

Octavo.- El servicio prestado (Servicios Funerarios) en el mes de septiembre del 2023, correspondiente a la factura emitida por MEGATISM WORLD INVESTMENTS S.L., que se detalla en el cuadro de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, fue recibida de conformidad según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora. Asimismo, se acredita que los precios aplicados son correctos y adecuados a los conceptos objeto de la factura detallada en el referido cuadro y al mercado.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Cementerios, correspondiente a los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de septiembre del 2023, por un importe total de **5.990,01€**, con el siguiente detalle:

<u>Aplicación</u>	<u>Número</u>	<u>Fecha</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe €</u>
<u>Presupuestaria</u>	<u>Factura</u>	<u>Factura</u>	<u>NIF</u>		





Ayuntamiento de Telde

RC					
703/1640/22799 - 12023000023579	EMIT-99	02/10/2023	MEGATISM WORLD INVESTMENTS S.L. NIF: B76192756	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS: <u>Inhumaciones, exhumación, desalojo, traslado de resto, limpieza realizada por dos sepultureros (Cementerios San Juan y San Gregorio) SEPTIEMBRE 2023</u>	5.990,01

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 19 de octubre del 2023.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, por la prestación de los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de septiembre del 2023, por un importe total de **5.990,01€**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 15 votos a favor de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC y Mixto MxT, y 8 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y NC y 1 voto en contra de la concejala de Mixto Vox aprobar la citada propuesta.

5. Exp. 2454/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Recogida de escombros de Abril 2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 18, En contra: 1, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, y Recogida de Residuos Sólidos, de fecha de 03 octubre 2023, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito Expediente G-2454/2023 del Servicio de





Ayuntamiento de Telde

Recogida de Escombros, mes de abril de 2022, la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA RESOLUCIÓN DEL JEFE DEL SERVICIO ALUMBRADO, CEMENTERIO, SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECICLAJE, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 2454/2023 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS, MES DE ABRIL 2022.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos por Decreto nº 4865 de 29/11/2011 de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente al año 2022; se debe a que corresponde a servicios prestados sin consignación presupuestaria, se agotó el presupuesto antes de finalizar el contrato, por recoger más cantidad de escombros de lo previsto, siendo comunicado por el negociado de Contratación el 21/07/2022 el archivo de los expedientes de contratación cuya preparación se hizo al amparo de la legislación anterior, a la vista de la entrada en vigor de La Ley 9/2017, 8 de noviembre de contratos del Sector Público. , **por lo que no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por el Ayuntamiento el realizar los servicios.**

Segundo: Las facturas a tramitar corresponden al mes de abril de 2022, (Habiéndose tramitado una factura durante el periodo del contrato se ha quedado sin consignación el resto de facturas.)

Tercero: Existe retención de crédito, la cual se detalla en la memoria justificativa del expediente 2454/2023, en el apartado 3, garantías que proceden, punto 8º.-

nº de **RC12023000017020 de 7.141,86 €** en la aplicación presupuestaria **710/1623/22799**. Descripción: Gastos de tratamiento de residuos de la Planta de Escombros y Reciclaje

Cuarto: Expediente **17605/2022** – se encuentra la documentación del inicio a un nuevo contrato menor “Recepción en planta, de los escombros ,valorización, separación, pesado, tratamiento, deposito y reciclaje de residuos que se generan en el Municipio y que recoge el Ayuntamiento relacionado con los códigos LER descritos (Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas, escombros limpios, tierras, piedras, residuos mezclados de construcción a granel o ensacados)”

En el Expediente **7592/2023** Procedimiento abierto CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE VALORIZACIÓN, TRATAMIENTO, DEPÓSITO Y RECICLAJE DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y OTROS RESIDUOS QUE RETIRA EL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y OTROS SERVICIOS MUNICIPALES 23.





Ayuntamiento de Telde

“... Tras tener conocimiento de la notificación del escrito, con fecha de 09/02/2022, con número de registro de entrada 2022-E-RC-8846, remitido por parte de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, por el que ordenaba a este Ayuntamiento proceder al cese del vertido en el Vertedero de Residuos Inertes sito en Hoya Caldereta y a presentar el correspondiente proyecto de sellado y clausura del mismo. en su calidad de titular de dicha instalación, este Ayuntamiento cesó en el envío de escombros y residuos inertes al mencionado vertedero...”

Las facturas han sido presentada mediante el FACE por la Empresa TRANSPORTES CERRILLAL S.L. con CIF B35560275 y facturas cuyos datos identificativos son los siguientes:

Nº FACTURA	TIPO	CIF	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BASE €	IGIC €	TOTAL FACTURA
F22-140	TRANSPORTES CERRILLAL S.L.	B35560275	30/04/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	6.660,29	466,22	7.126,51
F22-104	TRANSPORTES CERRILLAL S.L.	B35560275	29/04/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	9,30	0,65	9,95
F22-103	TRANSPORTES CERRILLAL S.L.	B35560275	29/04/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	5,05	0,35	5,40
TOTAL							7.141,86

Las facturas anteriormente reseñadas han sido devueltas por Intervención, “La descripción de las facturas es incompleta”, por lo que ha cambiado el número de factura que quedaría de la siguiente manera:

Nº FACTURA	TIPO	CIF	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BASE €	IGIC €	TOTAL FACTURA
F22 - 00140	TRANSPORTES CERRILLAL S.L.	B35560275	30/04/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	6.660,29	466,22	7.126,51
F22- 00104	TRANSPORTES CERRILLAL S.L.	B35560275	29/04/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	9,30	0,65	9,95
F22 - 00103	TRANSPORTES CERRILLAL S.L.	B35560275	29/04/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	5,05	0,35	5,40
TOTAL							7.141,86

Quinto: La prestación contratada ha sido recibida de conformidad según consta mediante la firma de los responsables política y técnica de la oficina gestora.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o





Ayuntamiento de Telde

concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos. (Gastos de tratamiento de residuos de la Planta de Escombros y Reciclaje), correspondiente a los servicios del mes de abril del 2022 por un importe total de **7.141,86 €**, con el siguiente detalle:

Nº FACTURA	TIPO	CIF	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BASE €	IGIC €	TOTAL FACTURA
F22-140	TRANSPORTES CERRILLAL S.L.	B35560275	30/04/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	6.660,29	466,22	7.126,51
F22-104	TRANSPORTES CERRILLAL S.L.	B35560275	29/04/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	9,30	0,65	9,95
F22-103	TRANSPORTES CERRILLAL S.L.	B35560275	29/04/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	5,05	0,35	5,40
TOTAL							7.141,86

Facturas corregidas se indican a continuación

Nº FACTURA	TIPO	CIF	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BASE €	IGIC €	TOTAL FACTURA
F22 - 00140	TRANSPORTES CERRILLAL S.L.	B35560275	30/04/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	6.660,29	466,22	7.126,51
F22- 00104	TRANSPORTES CERRILLAL S.L.	B35560275	29/04/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	9,30	0,65	9,95
F22 - 00103	TRANSPORTES CERRILLAL S.L.	B35560275	29/04/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	5,05	0,35	5,40
TOTAL							7.141,86

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos. ”

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Residuos Sólidos, correspondiente a los servicios del mes de abril de 2022, por un importe total de **7.141,86€**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 18 votos a favor de los concejales de los





Ayuntamiento de Telde

grupos CIUCA, PP, NC, CC y Mixto MxT, y 5 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, 1 voto en contra de la concejala de Mixto Vox, aprobar la citada propuesta.

6. Exp. 37471/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Recogida de escombros de julio de 2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 15, En contra: 1, Abstenciones: 8, Ausentes: 0





Ayuntamiento de Telde

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, y Recogida de Residuos Sólidos, de fecha de 22 septiembre 2023, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, G-37471/2023 del Servicio de Recogida de Escombros, me de junio del periodo 2023, la cual se transcribe literalmente:

“ PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO ALUMBRADO, CEMENTERIO, SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECICLAJE, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 37471/2023 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS, MES JULIO 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos por Decreto nº 4865 de 29/11/2011 de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006

ANTECEDENTES DE HECHO

La recogida de escombros en las Vías Públicas así como los recogidos en el Punto Verde son parte del Servicio de Recogida y Limpieza de las Vías Municipales, siendo este un servicio esencial contemplado en la

Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 26, “Artículo 25.

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.”

“Artículo 26.

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.”

Así como la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los Municipios Canarios.

y en la Ordenanza Municipal aprobada en el Pleno y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, (BOP) con N.º 138 de 16 de noviembre del 2022.

Por todo lo expuesto anteriormente no se debe suspender este servicio de interés general.





Ayuntamiento de Telde

Primero: Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a la mensualidad de julio 2023; se debe a que corresponde a servicios prestados sin contrato administrativo en vigor para la recogida de escombros.

Segundo: Las facturas a tramitar corresponden al mes de julio de 2023, (sin contrato vigente).

Tercero: Existe retención de crédito, la cual se detalla en la memoria justificativa del expediente 37471/2023, en el apartado 3, garantías que proceden, punto 8º.

Nº de **RC 12023000022043 de 86.784,86 €**, de fecha 21 de septiembre de 2023 y con Aplicación presupuestaria **710/1623/22799**.

Descripción: Tasas por prestación del Servicio de recogida de Escombros, Excavaciones Graval, (empresas debidamente catalogadas y dadas de alta en el RERA) De la Comunidad Autónoma de Canarias

Cuarto: Expediente **17605/2022** – se encuentra la documentación del inicio a un nuevo contrato menor “Recepción en planta, de los escombros, valorización, separación, pesado, tratamiento, deposito y reciclaje de residuos que se generan en el Municipio y que recoge el Ayuntamiento relacionado con los códigos LER descritos (Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas, escombros limpios, tierras, piedras, residuos mezclados de construcción a granel o ensacados)”

En el Expediente **7592/2023** Procedimiento abierto CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE VALORIZACIÓN, TRATAMIENTO, DEPÓSITO Y RECICLAJE DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y OTROS RESIDUOS QUE RETIRA EL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y OTROS SERVICIOS MUNICIPALES 23.

Además hay que reseñar que al finalizar el contrato con la Empresa Transportes Cerrillal S.L. , y cerrar la Planta de Escombros, se están derivando a la empresa Excavaciones Graval S.L.

Según Informe enviado el día 16/02/2023 a la Comandancia de la Guardia Civil de Las Palmas, Equipo Seprona, expediente 36298/2022 que entre otras cosas dice:

“... Tras tener conocimiento de la notificación del escrito, con fecha de 09/02/2022, con número de registro de entrada 2022-E-RC-8846, remitido por parte de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, por el que ordenaba a este Ayuntamiento proceder al cese del vertido en el Vertedero de Residuos Inertes sito en Hoya Caldereta y a presentar el correspondiente proyecto de sellado y clausura del mismo. en su calidad de titular de dicha instalación, este Ayuntamiento cesó en el envío de escombros y residuos inertes al mencionado vertedero...”

La factura han sido presentada mediante el FACE por la Empresa **EXCAVACIONES GRAVAL S.L.** con **CIF B76124619** cuyos datos identificativos son los siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE RC	IMPORTE RC	DESCRIPCIÓN
710/1623/22799	12023000022043	86.784,86	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales

Quinto: La prestación contratada ha sido recibida de conformidad según consta mediante la firma de los responsables política y técnica de la oficina gestora.





Ayuntamiento de Telde

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos. (Gastos de tratamiento de residuos de la Planta de Escombros y Reciclaje), correspondiente al mes de julio del 2023 por un importe total de **86.784,86 €**, con el siguiente detalle:

Nº FACTURA	TIPO	CIF	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BASE €	IGIC €	TOTAL FACTURA
FT23-2144	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	B76124619	31/07/2023	LIMPIEZA V. Y RSU	81.107,35	5.677,51	86.784,86

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.
”

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Residuos Sólidos, correspondiente a los servicios del mes de julio del 2023, por un importe total de **86.784,86€**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 18 votos a favor de los concejales de los





Ayuntamiento de Telde

grupos CIUCA, PP, NC, CC y Mixto MxT, 5 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y 1 voto en contra de la concejala de Mixto Vox, aprobar la citada propuesta.

C. PROPOSICIONES.

D. ASUNTOS DE URGENCIA.

II.- PARTE DECLARATIVA

A. MANIFIESTOS.

B. MOCIONES.

1. Moción que presenta Coalición Canaria solicitar que se transfiera de manera inmediata las partidas económicas vinculadas a Canarias en los presupuestos Generales del Estado de 2023.(R.E.46229, de 28.09.2023).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 18, En contra: 5, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Por D. Héctor José Suárez Morales se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

En noviembre del pasado año Coalición Canaria lograba un acuerdo para sacar adelante los Presupuestos Generales del Estado en Madrid. Un acuerdo que corregía la propuesta inicial del Gobierno, la cual desdibujaba a Canarias con respecto a otros territorios.

Hoy si los canarios y canarias se desplazan gratis en guagua y tranvía o si los palmeros perciben una bonificación del 60 % del IRPF, es porque Coalición Canaria condiciono su voto en Nos Presupuestos a un trato justo del Estado con esta tierra.

Hablamos de partidas fundamentales para que La Palma tenga un presente y un futuro como los 100 millones de euros del plan de reconstrucción y el millón y medio de euros para el plan de salud mental para la Isla.

También hablamos de la actualización de los costes tipo del transporte de mercancías. Porque no es entendible que en Canarias paguemos la cesta de la compra más cara del Estado. Pero figuran otras partidas importantes como los 42 millones de euros del Plan Integral de Empleo, los 50 millones de euros para la atención a personas migrantes que llegan a Canarias, los 20 millones de euros para obras hidráulicas o los 50 millones de euros del plan de lucha contra la pobreza.

Insistimos durante mucho tiempo, a pesar de los traspiés que fuimos encontrando en el camino por parte de otras formaciones políticas que se ponían de lado del Estado en lugar de lado de Canarias, simplemente por una razón: porque los canarios no merecen ser tratados como ciudadanos de segunda, merecen el mismo trato que





Ayuntamiento de Telde

cualquier ciudadano en Baleares, Madrid o Murcia.

Pero la realidad es que estando ya en septiembre de 2023 el Gobierno del Estado aun le debe a Canarias el 84,88% de esos fondos, a pesar de la situación de crisis hídrica, energética y migratoria que vive Canarias.

Por todo lo expuesto, desde Grupo Municipal de Coalición Canaria Telde proponemos al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Instar al Gobierno del Estado a que transfiera de manera inmediata las partidas económicas vinculadas a Canarias en los Presupuestos Generales del Estado de 2023.

Instar a los grupos políticos con representantes de las islas en Madrid a hacer un frente común de defensa de Canarias, firmando de manera conjunta un escrito a la Ministra de Hacienda para la transferencia de esas partidas.

D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE): adelantar el voto en contra de esta moción, principalmente por cada una de las cuestiones que explicaré a continuación, para empezar el próximo martes creo que de manera extemporánea hay una reunión donde el Presidente del Partido, Fernando Clavijo, junto con la Ministra, no solo atenderán a todas y cada una de estas cuestiones, que ya de otra manera también se han intentado adelantar y se han adelantado, de hecho, el pasado Consejo de Ministros se adelantó los 50.000.000 € para la inmigración, así como fondos también de La Palma, principalmente por una cuestión, La Palma nunca se ha abandonado por parte de la moción de lo que se incluye no sólo el Plan de Empleo específico para La Palma, no solo la situación de los ertes específicos de La Palma que se crearon desde el Gobierno de Canarias y se instó al Estado y así se contribuyó a que aún permanezcan muchas personas, sobre todo por la situación de los gases y continúen más de 300 familias en situación de erte de manera indefinida, sino toda aquella infraestructura, no hay nada más que ver la infraestructura de las carreteras en la zona del volcán de Cumbre Vieja, se siguen haciendo con fondos propios. Con independencia de que las partidas se queden pendientes, estamos todos de acuerdo que hemos pasado unas elecciones municipales, unas elecciones generales y que el Estado se encuentra ahora mismo en funciones, pero independientemente de eso, el martes se tendrá una oportunidad magnífica, no solo para impulsar todas aquellas partidas que quedan pendientes sino para lo importante también de esa reunión, ver el compromiso de Coalición Canaria para no solo el apoyo al Gobierno de España, la continuidad de los mismos, la necesidad de que haya una estabilidad política para que lleguen esos fondos y también la negociación presupuestaria en los próximos años para afirmar y recibir todos estos fondos. Particularmente también parte de la moción atribuyo parte de los impulsos y de los acuerdos a la coalición que hubo con Nueva Canarias consiguió también acciones para esta tierra, pero que en cualquier caso, nosotros, independientemente que estemos de acuerdo con el fondo, tenemos una oportunidad no solo para que el Estado en funciones se abarque sino que en esa reunión esté pendiente, pues estoy seguro que dará lugar a acuerdos.

D. Héctor José Suárez morales (CC): creo que se han mezclado algunos conceptos D. Alejandro porque evidentemente que entendemos que hay un Gobierno en funciones, pero entendemos que las transferencias de esos fondos que están vinculados al





Ayuntamiento de Telde

Presupuesto General del año 2023 no tendrían que estar asociados a una negociación para una investidura, es decir, esto es una cuestión que a Canarias le pertenece, desde que se aprobaron los presupuestos de finales del año 2022 y lo que tenía que haber hecho el Gobierno desde enero de 2023, independientemente que estuviera o no en funciones, hasta prácticamente noviembre de 2023, es transferir esos fondos, no podemos esperar a la negociación para la investidura, en el caso de que Coalición Canaria apoye esta investidura, pues transferimos los fondos, me parece una perversión de la realidad política porque las leyes orgánicas como son los presupuestos no tienen que estar vinculados a las negociaciones para la investidura del futuro gobierno, sino tienen que estar vinculados a los compromisos que adquiere el Estado con todos los ciudadanos en los presupuestos generales del año en curso, así que, no me parece lógico que se vincule la transferencia de estos fondos a una negociación para la investidura y me gustaría un compromiso de todos los Grupos que tenemos representación para que Canarias le toque lo que se merece y después, si hay una negociación que pueda salir adelante para ese apoyo en la investidura o no y si se cumplen esos compromisos, ya lo veremos, pero de momento no podemos secuestrar a los ciudadanos canarios a que si Coalición Canaria apoya o no una investidura, creo que las partidas se tenían que haber transferido hace muchos meses y todos tenemos que ponernos a trabajar, pero entiendo y coincido con usted, que hay algunas partidas que son extemporáneas porque se han hecho algunos avances en materia de inmigración y en cuestiones comprometidas con la isla de La Palma, pero lo cierto es que todas, y por desgracia, han estado asociadas a negociaciones vinculadas a la investidura cuando unos Presupuestos Generales del Estado se aprobaron, como digo, a final del año pasado.

D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE): de manera muy directa, debe ser que me explico muy mal, igual no se me entiende, yo no he vinculado de ninguna de las razones una u otra, yo he dicho que el martes hay una reunión que tiene que ver con aquellas cuestiones que están pendientes y que paralelamente a eso de forma conjunta se va a hablar de otras cuestiones también de carácter político que tiene que ver con los acuerdos y la investidura. Yo he hecho mención y he hecho análisis de las transferencias que cita su moción que son más las que se han entregado que las que no, por eso he hablado de extemporánea y que en cualquier caso he dicho que a partir de un gobierno en funciones y de plantear Coalición Canaria desde el Gobierno de Canarias en el pasado julio del 2023 hasta octubre, apenas unos meses después, ha coincidido que para que admita la entrada y de la exigencia que se está haciendo y las continuas circunstancias que Madrid nos castiga, pues apenas cuatro meses más tarde hemos visto como la gran mayoría de las cuestiones que se plantean en la moción están incluidas, he hecho mención a La Palma, el Plan de Empleo y la que tiene que ver con la inmigración el pasado Consejo de Ministros. Por lo tanto, creo que por eso decía que era extemporánea y fruto de esta circunstancia son mínimas las cuestiones que quedan pendientes, de hecho es la oportunidad que tengamos no solo de esta moción sino de que la reunión de la cual espero que se mantenga aquello recogido en los presupuestos se transfiera teniendo en cuenta las dificultades en la situación política en la cual ustedes se abstuvieron de un planteamiento de investidura a Feijóo que hizo de retractar también un mes más tarde por las circunstancias, pues dentro de esas medidas, pues que se tenga en cuenta que a partir de esa reunión pues espero que se llegue conjuntamente a todos los ingresos, así que por ese lado no se preocupe D. Héctor Suárez, que Canarias no se va a quedar al margen ni a la cola de lo que significará ni Canarias ni la Comunidad Autónoma para el Gobierno de España.





Ayuntamiento de Telde

D. Héctor José Suárez morales (CC): la verdad es que sí me preocupa un poco D. Alejandro pero me preocupa y empiezo por sus últimas palabras, porque estamos a casi a 1 de noviembre y el 100% de las partidas que se comprometieron en una ley no se han transferido a esta tierra y eso es preocupante, tendría que no estar preocupado si usted me dijera que queda un fleco, pero es que ha nombrado usted tres partidas específicas como es inmigración, como es la cuestión de La Palma, pero le digo ya que más del 50% de las partidas comprometidas con Canarias no se han transferido, ¿que se espere para desbloquear una reunión en torno al 1 de noviembre?, pues creo que desde mi punto de vista y para los que hemos tenido responsabilidad de Gobierno es casi un suicidio porque la ejecución de algunos fondos en este año va a ser prácticamente imposible. Por lo tanto, creo que esta moción en alguno de los casos tiene validez y yo sé que vas a intentar el Partido Socialista hacer todos los esfuerzos oportunos o anunciarlos a raíz de las negociaciones para formar gobierno, pero me preocupa porque, históricamente y en estos últimos años de trabajo del Partido Socialista y Podemos en Madrid, no se han cumplido las expectativas con esta tierra, no se han transferido el 100% de las partidas y no hemos estado a la cabeza de las inversiones ni de los acuerdos y una de las cuestiones que es relevante es que en el acuerdo entre PSOE y Sumar para esa hipotética investidura es que Canarias no aparece por ningún sitio, entonces, confío en sus palabras pero la verdad es que estoy preocupado.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 18 votos a favor de los concejales de los grupos CIUCA, PP, NC, CC y Mixto MxT, 1 abstención de la concejala del grupo Mixto Vox y 5 votos en contra de los concejales del grupo PSOE, aprobar la citada moción.

2.- Moción que presenta Nueva Canarias, por el Día mundial contra en Cáncer de Mama. (R.E. 50159, de 18.10.23).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por Dña. Celeste López Medina se da lectura a la siguiente moción expresando antes que el espíritu del Grupo es que si todos estamos de acuerdo, sea una Declaración Institucional, si todo el mundo está de acuerdo con la moción. Esta moción es una iniciativa de la compañera Concejala Minerva Alonso, que como saben todos los sobrevivientes del cáncer de mama, ahora mismo se encuentra en el Cabildo, seguramente defendiendo también esta moción, al igual que su madre y su abuela.

El 19 de octubre, por iniciativa de la Organización Mundial de la Salud se celebra mundialmente el día internacional de la lucha contra el cáncer de mama, con el objetivo de crear conciencia y promover que cada vez más mujeres accedan a exámenes, diagnósticos y a los tratamientos oportunos.

Con esta moción se persigue que el Ayuntamiento de Telde, como institución local, se convierta también en altavoz de toma de conciencia, de la importancia de la prevención, diagnóstico precoz e investigación de esta enfermedad, que en un 99% de los casos ocurre en mujeres.

En España, aproximadamente el 30% de los cánceres diagnosticados en mujeres se





Ayuntamiento de Telde

originan en la mama. El cáncer de mama es ya el tumor más diagnosticado del mundo, superando por primera vez al cáncer de pulmón, según datos publicados en 2021 por el Centro de Investigaciones sobre el cáncer (IARC, siglas en inglés). Según el informe anual editado por la Sociedad Española de Oncología Médica (febrero de 2021), en el año 2020 se diagnosticaron 32.953 mujeres con cáncer de mama.

En Canarias, según el Registro Poblacional de Cáncer de Canarias de febrero de 2021, en las mujeres destaca el tumor de mama (1397 casos), seguido por los de colon y recto. Además, según el Observatorio de la Asociación Española contra el Cáncer, la tasa de mayor incidencia de esta patología se presenta entre las mujeres a partir de los 45 años. Según últimos datos de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias (2018), el Programa de Diagnóstico Precoz estuvo dirigido a 276.671 mujeres de entre 50 y 69 años que viven en las Islas, con una cobertura del 100% en toda la Comunidad Autónoma y una participación del 75%.

En cuanto a la mortalidad, según el informe de la Sociedad Española de Oncología Médica (SEOM) “Las cifras del cáncer 2021”, el tumor de mama continúa siendo la primera causa de muerte por cáncer entre las mujeres en España con casi 6.500 fallecimientos cada año. Pero también hay que señalar, como dato muy importante, que la supervivencia de las pacientes con cáncer de mama ha experimentado un fuerte ascenso durante los últimos años. El mismo informe anual editado por la Sociedad Española de Oncología Médica (febrero de 2021), citado en párrafos anteriores, también señala el aumento de la supervivencia, siendo mayor de un 80% a los 5 años del diagnóstico.

Una tendencia que refleja el avance, gracias a la detección precoz, la investigación y los nuevos tratamientos disponibles. Es decir, los avances terapéuticos y la detección precoz influyen en el pronóstico de la enfermedad.

Con esta moción, se ha tratado de reflejar los datos de esta enfermedad, pero también trata de transmitir un mensaje desde y por las mujeres: que las hace crecer y aunarse en la fuerza de seguir adelante, de curarse, pero también de elevar la voz de las demandas y necesidades que tiene esta realidad, una enfermedad con características propias que afecta a “ser mujer”.

La confianza en el sistema público de salud es fundamental para las mujeres enfermas y sus familias, pero es preciso señalar la necesidad de potenciar el personal y los medios que harán que las mujeres, confíen aún más en nuestra sanidad.

Finalmente, resulta importante enviar un mensaje a la sociedad de sumarse a la concienciación sobre el cáncer de mama, que no sea sólo una tarea de las mujeres, de sus familias y del movimiento asociativo. Que se convierta en una reivindicación de todos/as, el 19 de octubre y todos los días del año.

Por todo lo anteriormente expuesto elevamos al Pleno las siguientes propuestas de ACUERDOS:

Primero.- Instar a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, que se amplíe de forma progresiva el grupo de edad del Programa de Diagnóstico Precoz del Cáncer de mama del sistema público de salud.





Ayuntamiento de Telde

Segundo.- Instar a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias y al Ministerio de Sanidad del Gobierno de España, que se promuevan campañas de sensibilización para la adopción de hábitos de vida saludables, la autoexploración y la asistencia a las mamografías del Programa de Diagnóstico Precoz.

Tercero.- Instar al Ministerio de Sanidad del Gobierno de España, que se avance en la investigación dentro de la Estrategia Nacional en Cáncer, necesaria para la mejora de la identificación de la enfermedad, pronósticos y terapias avanzadas.

Cuarto.- El Pleno del ayuntamiento de Telde pone en valor y agradece el trabajo del movimiento asociativo por esta causa, Asociación Española contra el Cáncer y la Asociación Canaria contra el Cáncer de Mama y Ginecológico, que, con su trabajo y dedicación, permite afrontar los duros tratamientos y los cambios físicos y psicológicos, apoyando a las mujeres en situación de vulnerabilidad social, por su vocación y compromiso.

Quinto.- El Pleno del ayuntamiento de Telde pone en valor y agradece a los servicios de Ginecología y Oncología de los hospitales canarios, por su profesionalidad, entrega y humanidad.

Dña. Inés Pulido García (PSOE): adelantar nuestro voto a favor de esta moción en la que se propone que el Ayuntamiento sea el altavoz para la toma de conciencia de la importancia de la prevención del diagnóstico precoz y de la investigación de esta enfermedad, el cáncer de mama, que afecta en su gran mayoría de mujeres. Agradecer a Nueva Canarias la presentación de esta moción, sobre todo porque nos da la oportunidad de valorar y reconocer la lucha que ha tenido con esta enfermedad nuestra compañera Minerva Alonso y que afortunadamente la tenemos entre nosotros ya como Concejala y como Consejera del Cabildo en pleno rendimiento. Pero esta enfermedad no solo tiene rostro de mujer, también padece esta enfermedad un tanto por ciento de los hombres y tenemos como ejemplo a un compañero nuestro del Pleno, que fue además alcalde de esta ciudad durante muchos años, Paco Santiago, del que desde aquí le queremos enviar nuestro ánimo y apoyo. Poner en valor también el apoyo y la unión de todos los Grupos Políticos en este salón de Plenos en esta moción, ya que es un tema que afecta de manera tan grave a muchísimas personas de Telde que se encuentran luchando contra esta enfermedad desde la que queremos transmitirles nuestro apoyo y nuestro ánimo. Finalmente, el Grupo Socialista, queremos reconocer y agradecer el trabajo que llevan a cabo el personal sanitario de la sanidad canaria y, como no, nuestro agradecimiento y reconocimiento a la Asociación Española contra el Cáncer y a la Asociación Canaria contra el Cáncer de Mama y Ginecológico.

D. Héctor José Suárez Morales (CC): simplemente anunciar que por nosotros, por supuesto, estamos de acuerdo que sea una Declamación Institucional y anunciamos evidentemente nuestro voto favorable y el apoyo a esta iniciativa y a esta moción.

Sr. Alcalde: por parte del Grupo que represento no hay ningún problema en convertirla en institucional, que el resto de Grupos asientan también, ¿alguna otra intervención?.

D. Sergio Ramos Acosta (PP): el Grupo Popular está de acuerdo en que sea una Declaración Institucional y además está de acuerdo en todos lo puntos y por supuesto,





Ayuntamiento de Telde

votamos a favor y que sea una Declaración Institucional, muchas gracias.

Sr. Alcalde: no sé si quiere el segundo turno o cierra ya directamente la concejal y evidentemente, el agradecimiento por ese ofrecimiento de convertir la moción del Grupo Municipal de Nueva Canarias en una Declaración Institucional y tiene la palabra para el cierre o segundo turno, si lo considera, Dña. Celeste López.

Dña. Celeste López Medina (NC): agradecer a todos los Grupos que han manifestado el apoyo, por supuesto que todas las cosas que sabemos que nos tenemos que encontrar y yo creo que ahí nos tenemos que centrar, lo vamos a hacer como una Declaración Institucional, es una alegría. Disculparme porque no nombré al compañero Paco Santiago, es verdad que es el 1% de la población, a lo mejor la confianza de haberle manifestado en persona ese acompañamiento, pues ha hecho que hoy tenga este desliz pero estoy totalmente de acuerdo con todo lo que ha compartido la compañera Inés y solamente me queda darle muchísimas gracias a todos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada moción como Declaración Institucional.





Ayuntamiento de Telde

3.- Moción que presenta Nueva Canarias, en solidaridad con el Pueblo Palestino y condena de las acciones terroristas. (R.E. 50159, de 18.10.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 1, Abstenciones: 10, Ausentes: 0

Dña. Celeste López Medina (NC): esta moción tiene como objetivo denunciar las acciones terroristas de Hamás, protesta inhumana y brutal del estado de Israel, si hubiese algún tipo de consenso también está disponible al igual que la moción anterior. He intentado en esta moción desvincularme de los debates que oímos en la televisión y profundizar en la parte humana de este conflicto porque a veces estos conflictos que están estancados y llevan tantos años hacen que deshumanicemos el conflicto y que nos olvidamos que cuando hablamos de números hay personas. Hay un dato que me dejó, pues bastante alarmada, que es que en la Franja de Gaza hay 2,2 millones de habitantes, la mitad son niños y dice en Save The Children, que el 80% está diagnosticado con depresión, imagínense cómo debe ser la vida de esos niños, de esas niñas y de esas familias pero también entiendo que lo que la asociación, o sea la organización terrorista Hamás ha hecho con esas matanzas, esos secuestros masivos no tiene nombre. Creo que hay que mantenerse en la posibilidad de futuro que existe porque no todos los palestinos se sienten representados por Hamás y no todos los israelíes se sienten representados con Benjamín Netanyahu. El ministro israelí decía estos últimos días que su objetivo era acabar con Gaza y acabar con Gaza significa acabar con 2,2 millones de habitantes que no todos son miembros de la organización terrorista de Hamás. Que hay esperanza, hay esperanza porque en estos días hemos visto manifestaciones separadas de israelíes y palestino por otro lado, pero también hemos visto manifestaciones desde ahí junto a palestinos reclamando una solución de paz donde existan dos Estados que puedan convivir como convivimos el resto de los Estados.

Por Dña. Celeste López Medina se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

El pueblo palestino viene padeciendo una tragedia desde 1948 en que las Naciones Unidas aprueban la creación del Estado de Israel y su ubicación en los territorios de Palestina. Desde ese momento comienza la ocupación violenta de los territorios afectados y la expulsión de la población árabe residente, contando con el apoyo de las grandes potencias triunfadoras de la 2ª Guerra Mundial, en especial el Gobierno de EE.UU. y el potente lobby judío estadounidense. Esta ocupación creciente del territorio palestino se prolonga durante 75, años hasta la actualidad.

El Gobierno de Israel ha venido llevando a cabo e incrementando esta ocupación sin respetar los derechos de la población palestina, violando sus derechos humanos, sociales, económicos y políticos, ejerciendo sobre la población civil palestina una violencia planificada y permanente, asesinando a miles de palestinos hombres, mujeres y niños, encarcelando y torturando a sus dirigentes, ocupando sus tierras a través de colonos armados ultraortodoxos, construyendo muros de separación de las familias y propiedades palestinas, arrinconando a más de 4 millones de personas a vivir en los enclaves de Cisjordania y Gaza en condiciones intolerables y empujándolos al exilio a los países cercanos, donde viven en campos de refugiados más de 4,5 millones de palestinos, totalmente dependientes de la ayuda humanitaria y en condiciones





Ayuntamiento de Telde

infrachumanas, en especial en Siria, Líbano y Jordania. Todo ello constituye una violación del Derecho Internacional, pero que el Gobierno de Israel la realiza con total impunidad, no cumpliendo las resoluciones de las Naciones Unidas, ni la legalidad internacional, que contemplaban la creación de un Estado Palestino y la coexistencia pacífica de dos estados.

Toda esta política de genocidio y exterminio del pueblo palestino practicada por el Gobierno de Israel durante 75 años ha propiciado un clima de terror, de odio y de resentimiento que, unido a la extrema pobreza, la violencia y la falta de expectativas, en especial para los jóvenes palestinos, ha creado el caldo de cultivo para la aparición de grupos extremistas, como Hamas en 1987, que canalizan con acciones terroristas contra colonos y población civil israelí como respuesta a las acciones terroristas del Estado de Israel contra la población civil palestina.

Las acciones llevadas a cabo por Hamas y la respuesta del Gobierno de Israel, han provocado miles de víctimas civiles inocentes en ambos lados y ha desencadenado una espiral de violencia en todo el territorio, de consecuencias imprevisibles y con repercusiones en el resto de países cercanos y a nivel global. Existen muchas dudas en lo referente a que el Gobierno de Israel no haya detectado a tiempo la planificación de la acción violenta de Hamas, pero que le ha servido de pretexto para desarrollar una acción violenta mayor y destruir el enclave de Gaza.

Por todo lo anteriormente expuesto elevamos al Pleno las siguientes propuestas de ACUERDOS:

Primero.- Rechazar y condenar las acciones terroristas llevadas a cabo por Hamas y el ejército de Israel que ha provocado miles de muertos en la población civil palestina y de Israel, y que ha creado un clima de violencia y de destrucción de consecuencias imprevisibles, en especial con la destrucción del enclave de Gaza.

Segundo.- Es necesario la inmediata intervención de la Comunidad Internacional y las grandes potencias, para frenar esta matanza de personas inocentes y la destrucción de sus bienes y evitar la extensión a toda la región y a nivel global, con consecuencias muy graves.

Tercero.- Es urgente la creación de corredores humanitarios que permitan la salida de la población palestina de Gaza y la entrada de la ayuda humanitaria por las organizaciones internacionales, para evitar la muerte de personas inocentes.

Cuarto.- Expresar nuestra solidaridad con los derechos reconocidos al pueblo palestino a vivir en paz en su territorio, y en especial a desarrollar un Estado Palestino independiente.

Quinto.- Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a la Presidencia de la Comisión Europea, al Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a la Embajada de Israel en España y a la Embajada de Palestina en España.

D. Héctor León Jiménez (PSOE): nos gustaría adelantar el voto favorable a esta moción y poner en valor una cosa que en los últimos años nosotros desde el Grupo Municipal, yo creo que ahí coincidimos todos, nos hacía reflexionar sobre cuestiones que iban a cambiar al ser humano como es la situación pasada por una pandemia que





Ayuntamiento de Telde

yo creo que humanamente ha arrastrado a todos exactamente por igual y que aún a día de hoy todavía seguimos viviendo esas consecuencias, tanto a nivel personal en la calle como a nivel sanitario. El pasado 7 de octubre de 2023 Hamás lanzó un ataque masivo contra objetivos civiles y militares en Israel causando más de 1000 víctimas mortales, miles de heridos y secuestrando a más de 100 personas. De manera casi inmediata, el Gobierno de Israel inició una ofensiva, primero sobre las milicias palestinas que se encontraban aún en su territorio para acto seguido iniciar un bombardeo masivo sobre la zanja de gas que aún continúa sometiendo al territorio a un cerco o asedio donde no es posible hacer llegar agua, comida, ninguna ayuda humanitaria, impidiendo además la entrada y salida de ninguna persona de la misma. En los primeros 10 días se han producido más de 3000 víctimas, Israel tiene el derecho de defenderse de un ataque cruel e indiscriminado como el que ha recibido y tiene el derecho también a que se liberen de manera incondicional a sus ciudadanos cautivos por esa incursión, pero esa defensa debe hacerla siempre desde el respeto al Derecho internacional. Igualmente el pueblo palestino tiene el derecho a defenderse en el marco del Derecho internacional, a vivir en paz en su territorio, a desarrollarse política, social y económicamente y a no estar sometido por la presión permanente del Estado de Israel y condenado al exilio y la pobreza. Desde España y, por ende, desde Gran Canaria, debemos condenar de forma unánime los actos de terror y ataques contra la población civil de Hamás y del Estado de Israel y expresar solidaridad con todas las víctimas civiles, con independencia de su procedencia, que deben tener la misma consideración y respeto. De igual forma, debemos alentar no sólo al cese de hostilidades, sino también al reinicio de las negociaciones entre los Estados de Israel y Palestina para la solución de dos Estados que permitan convivir a israelitas y palestinos en sus respectivos Estados viables con seguridad y retorno de los refugiados, de acuerdo con la Declaración de principios de los acuerdos de Oslo y las resoluciones de Naciones Unidas

D. Juan Francisco Artiles Carreño (Mixto MxT): desde nuestro Grupo siempre, siempre, siempre hemos apoyado todo lo que tiene que ver con palestinos y con otras causas y apoyamos totalmente esas reivindicaciones, lo hemos venido haciendo siempre, un rechazo total a la violencia y a cualquier tipo de guerra, no sólo en Palestina, en Ucrania, en Yemen ni en cualquier punto del mundo donde exista un conflicto armado y sobre todo, como decía Dña. Celeste, hay que ponerse en la piel de los niños y de las personas que viven ese trance pero hay una cuestión en la exposición de motivos y en los puntos de acuerdo que a nosotros nos tiene dando vueltas, estamos totalmente en contra de las formas de actuar de Israel como bien decía Héctor León, Israel ya de forma constante no cumple la resolución de las Naciones Unidas, el pueblo palestino sigue en su lucha y en medio hay un grupo que se llama Hamás, que es el único reconocido como un grupo terrorista que no representa al pueblo palestino y que en su momento fue financiado en política internacional por la propia Israel para contrarrestar la fuerza que tenía la OLP. Lo que pasa es que en el texto, ya en 2015, no olvidemos, lo recordará el Secretario, aprobamos una moción también que tenía también que ver algo con Israel, en el 2018 el Tribunal a tumbó por el lenguaje que utilizaba y sobre todo, porque hablábamos de colectivos que se sintieran afectados por esta moción que es declarativa, son cuestiones más ideológicas y sentimentales y de valores y sensibles también lo que estamos poniendo sobre la mesa, pero aquí se habla de genocidio y exterminio del pueblo palestino. La palabra genocidio es bastante amplia, es un concepto bastante duro y se tilda a Israel de Estado terrorista, eso reconocido por lo que Naciones Unidas que hasta hoy que yo





Ayuntamiento de Telde

sepa no ha sucedido. El fondo de la moción por supuesto que la compartimos, pero hay un apartado dentro de la exposición de motivos y en el punto uno, que habla de las acciones terroristas llevadas a cabo por Hamás y el ejército de Israel, habla en la exposición de toda esta política de genocidio y exterminio por el gobierno de Israel hasta aquí en todo el partido practicada por el Gobierno de Israel durante los 75 años que ha creado plan de cultivo para la aparición de grupos extremistas, repito lo de antes, este Grupo aparece gracias a que Israel lo financia y ahora pues la lucha que tienen entre ellos que afecta realmente a los ciudadanos del pueblo palestino que viven en esa franja de Gaza. Ahí nosotros con el fondo estamos de acuerdo, apoyamos al pueblo palestino como siempre lo hemos hecho, nos ponemos en la piel de todas esas personas, no solo del pueblo palestino, una guerra silenciada y silenciosa que nadie habla de ella, que es lo que ocurre en Yemen o parece que nos hemos olvidado también de Ucrania, ya no existe la guerra y otros conflictos armados que hay por el resto del mundo. Nosotros si en el texto, la exposición de motivos se mantiene con estas expresiones y afirmaciones, son cuestiones políticas, son cuestiones subjetivas que ustedes plantean, nosotros estamos de acuerdo con el fondo, vamos a seguir apoyando pero no vamos a votar a favor, nos abstenemos, ese es nuestro posicionamiento.

D. Sergio Ramos Acosta (PP): acabamos de escuchar al Sr. Juan Francisco Artilles Carreño que ha hecho una exposición, yo la calificaría de brillante, sobre política internacional, a pesar que él diga que no es un experto en política internacional y yo iba a ir por los mismos lares que ha ido el Sr. Concejale de Gobierno, y es que, vamos a ver, yo escuchándola a usted Sra. López podría estar, yo creo que casi el 95% de la exposición que usted ha hecho yo podría estar de acuerdo en lo que usted ha hecho oralmente, lo que pasa es que usted empezó diciendo que por un acuerdo de este Pleno pues que no se leerían las mociones lo cual es bastante lógico porque si no estaríamos aquí mucho tiempo y estoy de acuerdo en prácticamente todo lo que usted ha dicho y quiero dejar claro y además aquí estoy delante de vecinos y también estoy delante de medios de comunicación que quiero que recojan bien mis palabras o que yo me pueda explicar bien porque el Grupo Municipal Popular condena totalmente la violencia de cualquier guerra y está en contra de cualquier guerra, lo que pasa que aquí es importante decir, y lo ha dicho además el representante del Partido Socialista en una exposición también bastante buena, que ha dicho que esto es un ataque terrorista a un Estado, es decir, aquí no hay un conflicto bélico entre dos países sino que hay un ataque terrorista hacia un Estado, que es lo que ha pasado y ese Estado, como bien ha dicho el representante del Partido Socialista, tiene el derecho a defenderse, otra cosa es lo que podemos debatir de la fuerza de ese Estado contra el juez palestino, en donde nosotros estamos totalmente y además, en su exposición usted ha sido bastante clara, el tema de los niños ya es una cosa que nos trae a todos y que nos toca el corazón a todos y las imágenes que estamos viendo en la televisión son francamente desoladoras, pero sí que quiero y lo ha hecho el compañero, el Sr. Artilles, sí quiero leer porque creo que es importante dejarlo sobre el acta y que los vecinos y los medios de comunicación escuchen este el último párrafo de la primera página en donde voy a pasar lectura y abro comillas, “toda esta política de genocidio y exterminio del pueblo palestino practicada por el Gobierno de Israel durante 75 años, ha propiciado un clima de terror, de odio y resentimiento que, unido a la extrema pobreza, la violencia y la falta de expectativas, en especial para los jóvenes palestinos ha creado el caldo de cultivo para la aparición de grupos extremistas, repito, ha creado el caldo de cultivo para la aparición de grupos extremistas. Termino leyendo y ahora me haré referencia a esto, sigo, como Hamás en 1987 que canalizan con acciones terroristas contra colonos y





Ayuntamiento de Telde

población civil israelí como respuesta a las acciones terroristas del Estado de Israel contra la población civil Palestina, repito, respuesta a las acciones terroristas del Estado de Israel". Yo creo que este Pleno con esta exposición de motivos, como bien ha dicho el Sr. Artilles, yo soy de lo que creen y democráticamente puedo hacerlo, que nosotros no podemos tolerar que un Grupo democrático como es Nueva Canarias, absolutamente democrático, justifique que se ha creado Hamás por algo que ha hecho, según ustedes, el estado terrorista de Israel, ha creado el caldo de cultivo y por eso se ha creado un grupo terrorista. Yo creo que con las palabras en algo bélico tenemos que ser perfectamente cuidadosos porque lo que ustedes piden aquí en esta exposición de motivos es verdaderamente y perdón, de la expresión, increíble. Y luego podría yo irme, decir, bueno, podría pasar por alto la exposición de motivos para ver si yo puedo aprobar la moción los puntos, usted se ríe, pero esto es bastante serio, estamos acusando aquí a un estado de terrorista y estamos justificando con este el ataque terrorista de Hamás, me he ido a los puntos en donde podría estar de acuerdo con el segundo, el tercero, el cuarto, el quinto, pero es que mire, el primero poner rechazar y condenar las acciones terroristas llevadas a cabo por Hamás y el ejército israelí, es decir, no solamente usted lo pone en la exposición de motivos sino que usted también lo repite en el punto número uno, yo sin más y sin ningún ánimo de polémica y sin nada, yo evidentemente, mi Grupo Municipal Popular tiene que votar que no a esto dejando claro que casi el 95% de la exposición, porque digo el 95 porque meto en ese 5% que usted ha leído el punto primero, pero el 95% Sra. López de su exposición, yo estoy de acuerdo, todo lo que usted ha dicho, quitando que usted ha leído el punto número uno, pero es que como no ha leído la exposición de motivos, yo he tenido que leer la parte con la que el Partido Popular no está de acuerdo, pero vaya por delante la máxima condena a este conflicto, que están muriendo miles de personas y que, por supuesto, lo condenamos, pero sabiendo que esto viene de un grupo terrorista y en España sabemos mucho de grupos terroristas porque por lo menos en mi fila hay muchísima gente muerta en una cuneta con un tiro en la nuca.

Dña. Celeste López Medina (NC): empezando por el compañero Juan Francisco Artilles, decirle que hagamos una moción que tiene que ver con el conflicto actual entre Palestina e Israel no quiere decir que obviemos el resto de las guerras, nosotros, cualquier grupo que traiga algo en relación a la guerra de Yemen, nosotros vamos siempre a votar en conciencia. Sí que me gustaría decir que nosotros en estos asuntos que yo he intentado hacer una exposición que vaya más a lo humano algunos han colocado las piezas en la política internacional y que el objetivo de este Grupo, por supuesto, es que la moción salga con la mayoría de votos a favor. Sí me gustaría también, vamos a ver, todo lo que está escrito se interpreta, lo que usted ha hecho es una interpretación de lo que hemos escrito y es a quienes corresponde hacer interpretación de lo que queremos decir. En ningún momento se justifica el ataque de Hamás, yo creo que he sido bastante clara, para nosotros es igual de horrible lo que ha hecho Hamás con lo que ha hecho el estado de Israel, a lo mejor lo que queremos decir es que nosotros definimos y sabemos que Hamás es un grupo terrorista, en cambio, el Estado de Israel es un estado democrático y se le debe exigir más al estado democrático que tiene derecho a responder ante un ataque pero dentro de la normativa internacional de leyes, el Derecho internacional que no se ha cumplido. Creemos que es un adjetivo decir que estas actuaciones son terroristas porque es terrorismo de Estado, que es un concepto político también reconocido, pero entendiendo que por un palabra, como decía, no vamos a poner en peligro el que usted o el compañero Juan Francisco, su Grupo, nosotros no tenemos problema con rechazar el punto primero,





Ayuntamiento de Telde

rechazar y condenar las acciones, quitamos terroristas, las acciones llevadas a cabo por Hamás, y el Ejército de Israel, si eso es lo que ahí incomoda y en relación al párrafo que hablaba, creo que lo hablaba también Juan Francisco y también D. Sergio Ramos, en ese párrafo de la política de genocidio y el exterminio, si bien es verdad que la ONU lleva avisando, investigadores de la ONU, de que no es de ahora sino de hace muchos años se vienen realizando este tipo de actuaciones que tienen como objetivo el acabar con un pueblo, lo ha dicho el Ministro de Interior de Israel, nosotros tampoco tendríamos problemas de retirar todo ese párrafo con el fin de que lo que salga adelante, es verdad que votamos los acuerdos, pero con tal de que salga por mayoría, estamos dispuestos. Me gustaría que los Grupos manifestaran cual es su posición para yo poder hacer el cierre teniendo en cuenta lo que se va a votar y lo que vamos a hacer y si hay otro cambio también me lo pueden comentar.

D. Juan Francisco Artilés Carreño (Mixto MxT): en ningún momento cuando hablé de la guerra de Ucrania, Yemen y demás, no digo que lo diga usted sino que existe el mismo sufrimiento en cualquier tipo de guerra. Nosotros, si va a suprimir toda esta parte que habla de genocidio, exterminio, los conceptos que usted pueda utilizar de estado terrorista a Israel, si eso se retira, no lo digo porque sus acciones no tengan que ver con el terror, generan un terror tremendo, pero que no es un Estado que esté reconocido como un estado terrorista, Hamás, sí. Por supuesto, las formas, lo que nos separa, el fondo sí lo compartimos y lo seguimos compartiendo y si en el punto primero también se retira lo que se manifestaba, nosotros sí vamos a cambiar el voto y vamos a apoyarla.

D. Héctor José Suárez Morales (CC): simplemente anunciar, después de la propuesta que ha hecho la concejala, que nuestro voto será favorable y apoyaremos la moción.

D. Héctor León Jiménez (PSOE): nuestra intervención en el primer turno de palabra iba un poco encaminado al fondo de esta cuestión y nos hicimos eco además de una moción que conjuntamente va hoy precisamente al Cabildo de Gran Canaria en el que Nueva Canarias y el Partido Socialista realizan un poco una exposición de motivos que es un poco la intervención que realicé y sobre todo, por contextualizar nuestro posicionamiento. Aquí lo que hay que tener claro es que aquí no hay ni buenos ni malos, hay un conflicto histórico y que la solución, desde nuestro punto de vista de este conflicto y la paz, solo vendrían de la mano del reconocimiento de los dos Estados para que puedan coexistir en paz y seguridad. Trasladar a la comunidad internacional la necesidad de trabajar por hacer efectiva dicha solución de los dos Estados conforme al Derecho internacional y las resoluciones de Naciones Unidas

D. Sergio Ramos Acosta (PP): Sra. López, le agradezco su buena disposición a cambiar el punto del que estábamos hablando, usted si no entiendo mal, lo dejaría como "rechazar y condenar las acciones llevadas a cabo por Hamás y el ejército israelí", ¿es así?, si usted me puede hacer una señal con la cabeza, sí. Vamos a ver, lo que yo tengo claro después de su exposición, después de oír las intervenciones de los Grupos, es que lo que está claro y esto no se lo he hecho en cara, es que la moción no la redactó usted porque usted hizo una exposición oral que poco tiene que ver con la exposición de motivos que aquí no se ha leído y a lo mejor los vecinos no han podido leerla porque no se ha podido leer evidentemente y no lo vamos a leer pero nada ha tenido que ver este tema, nosotros, evidentemente, si esto se cambia, nosotros tenemos que cambiar de un voto no a un voto abstención, pero nos abstenemos porque





Ayuntamiento de Telde

no estamos de acuerdo con la exposición de motivos y la exposición de motivos es un texto que también, aunque se aprueben los puntos, viene presidido por la exposición de motivos y no estamos de acuerdo por lo que esta justificación que dice usted que lo ha interpretado, evidentemente yo lo he interpretado como lo leo evidentemente, así que nosotros, el Grupo Municipal Popular en aras a intentar llegar a un acuerdo, pero no podemos pasar al voto sí por la exposición de motivos que creo la he dejado clara, por tanto nosotros más abstenemos, dejando claro y en esto al Grupo Socialista le digo que sí existen buenos y malos, a lo mejor no tan buenos y no tan malos pero un grupo terrorista es siempre malo y quiero que quede reflejado en el acta porque aquí hay unos malos que es Hamás que en esto estamos de acuerdo absolutamente seguro y aquí hay un grupo terrorista que ha hecho un ataque a un estado democrático en donde claro que son malos evidentemente. Por tanto, quiero dejar claro que nuestra más rechazo a la violencia y toda nuestra solidaridad con las víctimas de Israel y con las víctimas también de Palestina, y dejar claras también, y que conste en acta, que el grupo terrorista Hamás no representa a ningún palestino.

Sr. Alcalde: el Grupo del que formo parte se va a abstener, Dña. Celeste López para que cierre y si lo quiere dejar claro las enmiendas para saber la votación y para que así conste en el acta.

Dña. Celeste López Medina (NC): quiero en primer lugar agradecer el talante a todos los Grupos y D. Sergio es algo normal que los partidos políticos que tenemos personas que trabajan redacten mociones y el portavoz decide que parte intenta o qué exposición realiza, es lo más normal, es verdad que de la exposición que hace el compañero Héctor León, en el Cabildo de Gran Canaria Nueva Canarias y el Partido Socialista gobiernan juntos y ha habido un trabajo de cambiar y de acercar posturas y de ahí esa moción. Para que quede claro, yo lo que estoy hablando es en los acuerdos, en el primero, eliminar la palabra terrorista para que sean acciones de rechazo y de condena de Hamás que es una organización terrorista y del Ejército del Estado de Israel y quitar el el tercer párrafo de la exposición de motivos que es lo que habló el compañero Juan Francisco Artilles donde habla de genocidio. No obstante, sí quisiera manifestar en mi opinión que creo que cuando un Ministro de Interior dice que el objetivo es acabar con un territorio que es Gaza y ahí viven los palestinos, es la definición de lo que es, la ONU ya está haciendo investigaciones, pero insisto, en este momento lo importante es que nos pongamos de acuerdo y buscar la manera de ponernos de acuerdo y de cara al futuro trabajar por la paz desde la comunidad internacional para que existan los dos Estados que puedan convivir en paz, en libertad y con las normas de convivencia normales.

D. Héctor León Jiménez (PSOE): simplemente por organizar la puntualización porque no nos ha coincidido un poco lo que ha expuesto Dña. Celeste con el cambio que proponía la exposición de motivos con las palabras del Partido Popular en su portavoz, en el cual aludía a esa exposición de motivos cuando ha sido retirada por Dña. Celeste, saber exactamente como se va a quedar al final la moción.

Dña. Celeste López Medina (NC): retiramos de la exposición de motivos el párrafo tercero y retiramos en el primer acuerdo de esta moción la palabra terrorista como objetivo a acciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor de los concejales de los grupos NC, CC, Mixto MxT y PSOE, 10 abstenciones de los concejales de los grupos





Ayuntamiento de Telde

CIUCA y PP y 1 voto en contra de la concejala del grupo Mixto Vox, aprobar la citada moción con las enmiendas planteadas por la ponente de la misma.

C. ASUNTOS DECLARATIVOS URGENTES.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

A. DACIONES DE CUENTA

1. Decretos de la Alcaldía del n.º 6675 a 7496 de 2023. Entre ellos los siguientes decretos:
2. Acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en sesiones ordinarias de fechas 7 de septiembre, 14 de septiembre, 21 de septiembre, 28 de septiembre, 5 de octubre y 11 de octubre de 2023 , y extraordinaria y urgente de 6 de octubre de 2023.

B. COMPARENCIAS

C. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la concejal del grupo municipal Vox, Dña. Janoa Anceaume Delgado, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Queremos dejar nuestra postura ante el Manifiesto de Violencia de Género, no vi oportuno hablar antes, no quería interrumpir, ya mi compañera dio las alegaciones correspondientes, no queremos criminalizar al hombre, queremos dejar algo claro, nosotras nos levantamos solo y exclusivamente por respeto a esas víctimas y a los familiares, no por otro motivo.

Por el concejal del grupo municipal Coalición Canaria, D. Héctor José Suárez Morales, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

En primer lugar me gustaría hacer algunos ruegos, el primero de ellos es que a raíz de la circunstancia acaecida ayer con el cese de de nuestra compañera Pilar Mesa, le ruego que no se le vincule a la misma, independientemente del derecho que usted tiene en en tomar esa decisión a un conflicto tan grave y que no tiene responsabilidad ni el concejal actual, D. Juan Francisco, ni la concejal anterior, ni el anterior a esta concejala, que tiene que ver con la salubridad pública por presencia de roedores, cuando sabemos todos y todos los expertos están comentándolo que son fruto de las circunstancias, no sólo desde el punto de vista climático sino el cambio de un montón de aspectos relacionados con el control de las mismas a través de distintos dispositivos o cuestiones que se podían utilizar





Ayuntamiento de Telde

y que ahora están prohibidas. Creo que utilizar eso para el cese, se pueden esgrimir todas las razones y yo las respeto, pero esa específicamente no va a ser resuelta por ninguno de los concejales a corto plazo y creo que tenemos que plantearnos, y lo digo de forma y ese es mi ruego, una mesa de trabajo aprovechando el convenio que pude impulsar cuando era Alcalde en el que se generó como medio propio Gesplán, un trabajo de expertos en el que puede participar Gesplán, el técnico de esta casa y otras personas profesionales de distintas Administraciones que nos digan entre las distintas Concejalías que pueden trabajar de forma coordinada, cómo se puede abordar una de las problemáticas más importantes, que evidentemente no es responsabilidad específica ni de una señora ni de un señor o de un técnico que verdaderamente sabe que están desbordados con este problema.

En segundo lugar y como segundo ruego conocer si existe el Plan de Rehabilitación o Reposición de Emergencia, urgencia o necesidad de los Centros de Educación Infantil a Primaria en el curso 2023 y 2024.

También le traslado como otro ruego si nos puede indicar cuáles son las acciones o el expediente que se ha iniciado en referencia a los desprendimientos que hubieron en la Charca Pérez del barrio de Clavellinas.

Como cuarto ruego y como concejal y miembro de la Junta General de Gestel y usted como Presidente, le solicito que nos traslade y lo hago por este medio todas las facturas abonadas por la empresa pública Gestel en los meses de agosto y de septiembre.

Y por último si por parte de la Institución o usted como Alcalde ha puesto a disposición de otras Administraciones los recursos necesarios o algún recurso necesario o algún elemento de coordinación para las personas menores, en este caso menores no acompañados que se ubican actualmente en la zona industrial, en el Parque Empresarial de Salinetas.

Por la concejal del grupo municipal Nueva Canarias, Dña. Celeste López Medina, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

La primera pregunta que quiero hacerle o ruego, es, nosotros hemos registrado cerca de treinta escritos en el ayuntamiento con cuestiones diferentes. Nosotros hemos recibido oficialmente cuatro respuestas y usted en el último Pleno que está en el acta que acabamos de aprobar, hizo pues una barrida de algunos de los temas que le había consultado, es verdad que fuera de tiempo y forma, según Reglamento y algunas que creo que nosotros hacemos las preguntas por registro de entrada algunas y no las hacemos aquí porque respetamos mucho la Institución y a lo mejor si esa respuesta nos la dan en privado y consideramos que eso no va a ayudar a nada al trabajo de la oposición y solo puede dañar la imagen de la Institución, pues no lo hacemos público, pero claro, si usted en su exposición habla de que faltamos a la verdad no nos queda más remedio que trasladarlo en este Pleno. Usted nos dice que no existe por parte del ayuntamiento ningún contrato externo de protocolo y el correo de protocolo se lleva directamente desde la Alcaldía y no existe ninguna persona que maneje el correo ni existe ningún otro correo ni contrato. Yo tengo aquí un correo que sale de protocolo@telde.es, es un correo oficial municipal que lo firma, no voy a lograr el señor, todo el mundo lo conoce, como responsable externo del Muy Ilustre Ayuntamiento de Telde, quiero decir, que le rogaría, le ruego que, en primer lugar, que haga un impulso dentro del Gobierno





Ayuntamiento de Telde

para que nos respondan, yo soy consciente, he estado ahí y sé perfectamente que a veces nos lo pasamos porque tenemos... pero no pasa nada, tenemos que acostumbrarnos a dar una llamada, no te puedo contestar, te contesto en otro momento y esperamos, no pasa nada, pero sí es importante contestar para que nosotros podamos ejercer el derecho que tenemos de fiscalización al Gobierno, este es el primer ruego.

El segundo ruego es que repasando el acta seguimos estando preocupados por lo que les manifestamos en el Pleno ordinario de julio en relación a la no dedicación exclusiva de algunos concejales en este momento y en el último Pleno se dijo que me iba a pasar el informe que no lo he recibido, yo puedo entender que no se ha podido, pero hablando es mejor. Yo tengo que decir que a lo mejor, la otra vez no lo dije tan claro que yo no pongo en duda la honorabilidad de las personas que están con una dedicación no exclusiva, yo simplemente estoy hablando de cómo eso afecta al día a día y a la gestión de los recursos municipales y al estado de los posibles conflictos de intereses que pueden recibir El Sr. D. Sergio Ramos con... vamos a decir ímpetu para no utilizar a lo mejor otra frase que ayude a que el Pleno de este de este mes vuelva a ser como el Pleno del mes pasado que yo creo que nos tiene que servir como aprendizaje, fue bastante desagradable, usted manifestó, aparte de toda una serie de impropiedades hacia mi persona y hacia el Grupo que represento, yo le recuerdo que yo no me represento a a mí misma, si usted tiene algún problema conmigo, pues lo hablamos, pero yo aquí represento a los ciudadanos que me votaron e incluso hasta los que no me votaron, soy concejala del Ayuntamiento de Telde con mucho orgullo y mucha honra y me gustaría que se me respetara, en esa línea he pedido amparo al Alcalde dos veces, usted me contestó y la preocupación nuestra es cómo esto no está controlado, es la primera vez que tenemos este tipo de... lo expliqué, no me vuelvo a repetir, antes teníamos concejales que pedían una dedicación exclusiva para encargarse de algo totalmente diferente de su actividad en el Pleno, recordaba al compañero Agustín Déniz, a D. Guillermo Reyes en el pasado, pero es que ahora nos dicen, el Pleno de junio, el día 30, que se ha renunciado a la carrera profesional, se ha renunciado a la factura pendiente de pago, no hay trabajo en la Administración y se ha renunciado a todo tipo de encargos. Nosotros tenemos un informe que nos ha trasladado la concejala de Hacienda y es un informe de la Tesorera municipal en el que aparece que se ha cobrado esa factura, por lo tanto, esto es solamente un ejemplo y un ruego por favor, Sr. Alcalde, que nos traslade el informe y que haga todo lo posible para que los servicios municipales no se vean afectados por esta y que no existan los riesgos que la norma dice que no deben de haber.

Como tercer ruego quería hablar, D. Héctor lo ha nombrado, existe un problema de roedores en la ciudad, nos lo comentan los vecinos y no en un mismo lugar sino en muchos sitios, entonces yo creo que es positivo sabiendo que vivimos en una ciudad y que es una circunstancia que se va a dar perro es verdad que los ciudadanos nos extraña porque los que llevamos tiempo nos extraña tanta gente hablándonos de las ratas y mandándonos fotos, es una realidad, entonces sí le ruego que por favor nos diga qué actuaciones se han llevado y que cuente por si tenemos que aportar o realizar cualquier aportación al respecto.

Y por último, voy a hablar del Plan de Cooperación, la primera pregunta es que todavía a día de hoy nadie nos ha contestado a la pregunta, nosotros en el Pleno del día 10 de octubre, manifestamos nuestras reticencias, nuestras reservas, habíamos tenido poquito tiempo, casi ninguno desde las dos de la tarde hasta las nueve de la mañana para estudiar los proyectos, estudiamos, el que más cuantía tenía, que era casi 1,9 millones de





Ayuntamiento de Telde

euros y nosotros seguimos diciendo que nos tienen que decir qué criterios técnicos o qué demanda ciudadana ha hecho que nos gastemos 1,9 millones de euros de los 6.000.000 de euros que tenemos para cuatro años en una calle de 435 metros. Además, aquí se nos presentó, se nos hizo toda una exposición de seis proyectos, seis proyectos que, por cierto, se les encarga a la misma persona y seguimos con esa duda entre lo que es público y lo que es privado, se le encarga, por cierto, a un trabajador de una empresa pública del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, desconocemos si existe contabilidad, se firma en horario laboral y lo que sabemos es este proyecto hay una corriente ciudadana y de los medios de comunicación que alertan sobre la eliminación de árboles y la eliminación de una rambla, hay un movimiento que hace que el Gobierno tenga que presentarse allí para presentar un proyecto, la sorpresa es que constatado con el Cabildo el proyecto que se presenta en el Cabildo es distinto al proyecto que se le presenta a los ciudadanos. Ahí ya ha habido un cambio de proyecto, los cambios de proyecto hay que pagarlo, los técnicos no trabajan gratis, no tienen por qué trabajar gratis, imagino que esos seis proyectos se habrán hecho con un contrato menor, ya va a haber un cambio, pero es que ahora el Gobierno, en boca de D. Sergio Ramos, anuncia que va a ser una mesa de trabajo en la que va a trabajar todas las propuestas. Nosotros como Grupo de la oposición, representando a los ciudadanos, hacemos una propuesta que queremos participar de esa mesa de la manera que el Gobierno considere y tener acceso a todas las aportaciones que hace la ciudadanía y hacer aportaciones. En el día de ayer al mediodía nos llega una contestación de D. Sergio Ramos, que en relación a su solicitud que solicita participación en la mesa de trabajo, le informo que la misma estará compuesta por miembros del Gobierno local, técnicos y vecinos del ámbito de actuación. Por lo tanto, la representatividad, habiendo pasado lo que ha pasado, lo normal es que nos dejen participar, usted enarbola la bandera de la transparencia, le pido por favor que sea una transparencia real y usted, D. Sergio Ramos enarbola el acusarnos a nosotros de ser sectarios, pues no lo sea, déjenos participar, eso es sectarismo, no dejarnos participar. En aquel Pleno también se nos acusó de que nosotros sacáramos, aparte de otras cosas, que voy a intentar obviar, que nosotros sacábamos los proyectos del Rincón del Vago, el Sr. Concejales del Área ha tenido que reconocer delante de los ciudadanos y a los medios que a lo mejor el técnico no había entendido lo que el Gobierno quería indicarle qué hacía, está en los medios, usted lo ha manifestado, nosotros a lo mejor nos habremos equivocado en un proyecto, nosotros somos todos concejales, no somos técnicos, aquí venimos como concejales, no como técnicos, está muy bien tener todo el conocimiento técnico, es buenísimo ponerlo en servicio a los ciudadanos pero oiga, por lo menos hay que leerse los proyectos, porque si el proyecto ya sabíamos que no se veía reflejado lo que queríamos hacer a lo mejor lo que teníamos que haber hecho era no traerlo al Pleno, es que no lo entendemos. El ruego de todo este preámbulo, esto es un disparate, esto es un desaguisado, entonces como Alcalde coordinador del Grupo de Gobierno, nosotros le rogamos que usted tome cartas en el asunto, esto tiene que enderezarse y tiene que ser proyectos que vengan a dar respuesta a las necesidades ciudadanas, no puede ser que nos gastemos un 25% del Plan de Cooperación en una calle de 435 metros que seguro que necesita mejora y que haya otros distritos, otros barrios, otras calles que no ven las mejoras, entonces, si eso fuese necesario es necesario, si hay una necesidad de hacer una intervención que requiera de los 6.000.000 porque es necesaria, es una demanda o los técnicos lo dicen, estupendo, pero no sin saber por qué. Las razones que se han esgrimido en este Pleno y están en el acta son razones personales y no se puede permitir, por eso le pido a usted como Director del Gobierno, como coordinador, por favor, asuma esto como algo suyo y lo encamine y por supuesto que por favor nos dejen participar, o sea, tan claro en blanco y negro decimos





Ayuntamiento de Telde

que no nos van a dejar participar, esto también es nuevo y le recuerdo, negro sobre blanco es nuevo y le recuerdo lo de “con la verdad por delante” por las otras dos cosas que le he comentado.

Por el concejal del grupo municipal Socialista, D. Alejandro Ramos Guerra, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Mucho se habla de la necesidad de trabajadores y trabajadoras en esta Corporación, de la falta de músculo administrativo, me gustaría, de manera inequívoca, a efectos de saber exactamente el número de trabajadores y trabajadoras que cuenta esta Corporación, hemos escuchado por parte de los sindicatos hablar de unos 490, hemos escuchado en alguna entrevista algún medio de comunicación aparte de este Gobierno de 300, me gustaría saber el número de trabajadores y trabajadoras que tiene la Corporación a efectos de que todos tengamos en cuenta las necesidades personal que tiene este ayuntamiento y de las cuales cuántas ahora mismo se encuentran de baja médica.

Por otro lado, quería preguntar, hemos visto en la prensa de hoy y el cual felicitamos la iniciativa por parte de Servicios Sociales sobre aquellas personas sin hogar y que dentro de este proyecto se va a utilizar voluntariado en este proyecto para cuantificar aquellas personas que desgraciadamente duermen en la calle. Para partir de ese dato y para ver la situación, me gustaría saber si a día de hoy hay algún tipo de control, fiscalización, y, sobre todo, número exacto de personas que se tengan conocimiento en el municipio de que duerman en la calle a efectos no solo de ese nuevo impulso que se va a dar desde su Área sino que a raíz de eso, pues tengamos en cuenta también que serán las mismas que hagan uso de la guagua CEO del Cabildo, en este caso sería conveniente tenerla localizadas para darle un buen servicio a efectos de saber dónde están ubicadas en los barrios.

Por otro lado, nos queda pendiente, que igual lo responde el alcalde ahora, la solicitud que hicimos el pasado Pleno en relación a las subvenciones recibidas por parte del Cabildo de Gran Canaria en materia de deportes, que no se nos ha dado respuesta y, sobre todo, las cuantías, proyectos y Órganos de licitación, si es del ayuntamiento o es del Cabildo. En este caso ante la posible proximidad de lluvias, un ruego a Vías y Obras, que se tenga cuenta la limpieza pluviales, acerca de la necesidad del municipio a efectos de canalizar el agua, sé que es un trabajo arduo pero en cualquier caso, sería conveniente.

A efectos también en Vías y Obras, me gustaría saber a efectos del año que viene si existe algún tipo de subvención prevista para el año que viene para esa área y de qué Organismo se contempla, sobre todo para saber que además del presupuesto municipal, si se contiene algún tipo de subvención prevista dejando al margen el Plan de Cooperación que ya lo hemos hablado. En cualquier caso, la definición en relación para ordenar el debate de lo que se presentó aquí, los proyectos que se hizo, me gustaría saber si una memoria explicativa, tiene un anteproyecto, lo que se presentó porque el Plan de Cooperación basta simplemente con una memoria explicando las cuantías, anualidades y proyectos y demás, hay cuantía dentro del Plan de Cooperación que puede estar previstas para contratar el proyecto y, por lo tanto, si se va a disponer del Plan de Cooperación para el próximo proyecto, se va a renovar de ese dinero o se va a contar de las partidas posteriores, simplemente hemos visto que hay una serie de proyectos pero que en cualquier caso, si se van a modificar, si dentro de esas cuantías del Plan de





Ayuntamiento de Telde

Cooperación se van a tirar de ellas.

Y por último, nos gustaría saber si ha habido constancia de algún deterioro, robo o hurto o algún tipo de situación donde se haya visto afectada las instalaciones, infraestructuras o material del Lomo Pollo.

Y por último un ruego en que no tenía previsto hacer, pero quiero aprovechar y lo comento. Creo que sería conveniente, y lo digo en especial al concejal D. Juan Francisco y creo que en especial en base a la Asesoría Jurídica, junto con la relación del Secretario elaborar un informe que quede detallado sobre la compatibilidad, me explico, creo que ustedes tienen el mismo derecho de ser concejal a no perder su carrera profesional. Yo entiendo que cuando uno viene a política y deja al lado su despacho es, hablando mal y pronto una putada y esa putada no se la merece usted ni se la merece nadie, de tal manera que en mi punto de vista a nivel jurídico, podemos tener de forma diferenciada y por eso lo hago que cuando uno es abogado y viene a la política se tiene que facilitar compaginarlo de tal manera que yo no entiendo, esta es mi opinión jurídica y personal, que la revisión de salario tenga que venir acompañada de alejar la carrera profesional y no la compatibilidad, yo creo que la compatibilidad que se tiene que exponer es la compatibilidad del poder ejercer, es lo que tendría que venir y que se habló en aquel momento, de tal manera que eso le va a liberar desde el punto de vista un informe jurídico y la razón, primero, para que no pierda el salario, por lo que el tiempo que le dedicas, que seguramente será más de lo que usted se ha reducido, pero de que alguna forma tiene que haber algún tipo de claridad tanto para usted como para mí de una manera jurídica de lo que tenemos que hacer y me explico, yo soy abogado desde este lado de la oposición y yo desde la inseguridad jurídica me gustaría defender el caso de forma incluso gratuita, de algún compañero do compañera y en este caso, ¿qué tengo que hacer? ¿renunciar a parte del salario por un caso, dos o por tres?, no es normal, por lo tanto, yo creo que dentro de esa situación en aras de que usted tengan esa tranquilidad, que ese informe sea clarificador para cuando estemos en la oposición o cuando estemos en el Gobierno y todos contemos con las mismas reglas del juego. Esta es un poco la situación, el mecanismo que que se tiene, otra cosa es las Áreas que cada uno gestione, lleve y dirija, que tenga que ver su similitud con la profesión de cada uno, en esa cuestión, yo creo que es parte de que le informe de una forma moral o ética o profesional, yo creo que eso es un poco lo que tenemos que clarificar para que usted no esté constantemente en esas tesisuras si lo está haciendo bien o lo está haciendo mal, otras cosa son épocas pasadas, que haya habido cargos de confianza o demás que, sin pedir la compatibilidad hayan estado ejerciendo, yo creo que esa es la gran diferencia.

Sr. Alcalde: asumo esta última petición y también le pido disculpas a Dña. Celeste porque es verdad que me comprometí aquí a solicitar el informe y no lo he solicitado y no lo he trasladado pero que lo asumo para tranquilidad de ustedes, del concejal y de la ciudadanía, pues que así corresponda. Por lo tanto, le solicitaré ese informe jurídico para que lo tenga, al igual que también asumo el hecho de no darle respuesta de las subvenciones de la Consejería de Deportes, pues que también, pues lo antes posible se le va a hacer. Dña. Celeste López, yo entiendo perfectamente la cuestión, la inquietud, la incertidumbre que ha podido suceder con ese proyecto de Salinetas, yo tengo que defender y lo he hecho públicamente y lo ratifico en este Pleno la labor de los concejales del Gobierno íntegra y especialmente del Concejal de Obras Públicas, Iván Sánchez y del Concejal Sergio Ramos. Yo creo que aquí ha existido voluntad de hacer las cosas bien, ¿que hayan fallado cuestiones por el camino?, probablemente, y las reconozco y yo creo





Ayuntamiento de Telde

que los propios concejales son los que las reconocen y yo creo que ustedes también de haber dispuesto de a lo mejor más tiempo o de haber salido ese expediente, tampoco hubiesen votado a favor, es decir, porque al final el expediente salió por unanimidad de todos los grupos políticos, independientemente si lo compartían o no, pero yo creo que en ese ejercicio a lo mejor por el tiempo o por cualquier error, pues también se votó y ustedes votaron y el Sr. Álvaro Monzón que también se pronunció yo creo que a lo mejor de tener ese tiempo de más información o a lo mejor se hubiesen abstenido o hubiesen tenido otro posicionamiento. Por lo tanto, yo creo, que al igual que se cometieron esos fallos estamos a tiempo, es decir, como ustedes lo quieran llamar, la situación de marcha atrás, de rectificación, yo creo que estamos en un proceso de consenso y de transparencia y que esos errores que a lo mejor pueden suponer algo más o no, o no son tan graves, estamos a tiempo, es decir, decía usted algo de van a gastar o se han gastado, todavía no, es decir, como saben que todos los proyectos son modificables y se verán en el transcurso de todo esto. Yo creo que los consejeros durante todo este tiempo lo han explicado a la perfección que se trata de una memoria, de un anteproyecto o incluso de un proyecto si lo quieren tratar, pero que después, una vez en el Cabildo, no seríamos ni el único municipio que hace rectificaciones ni tampoco a lo largo de la historia, yo creo que se han sentado en el lugar donde estoy yo o incluso en esta bancada, se han hecho modificaciones a lo largo y se han presentado unos proyectos que no se tenía toda la información y después se ha rectificado, por lo tanto, definiendo y me siento orgulloso de los concejales de este Gobierno y de la labor porque ha existido buena voluntad de mejorar la ciudad y de atender el bienestar, los errores lo han asumido, lo han dicho y los asumo yo también en primera persona y en representación del Gobierno y que estamos a tiempo de salvar la situación y de explicarlo y de tratarlo con consenso, con tiempo y con todo lo suficiente y lo valoramos, yo creo que estamos abiertos a la escucha y vuelvo y repito, le entiendo la preocupación y yo creo que de ahí que haya intensificado esa comunicación no solamente con los vecinos y vecinas en ese día sino que después y durante esos días de manera privada se han reunido de manera particular o con otros colectivos que no ha salido en los medios ni en las fotos para explicarles estas cuestiones y como todo, es decir, aquí puede existir una parte de la población que haya dicho que no pero también es verdad que de manera puntual y minoritaria hay personas que lo defienden, incluso otras acciones que eran más radicales en el principio, como todo, nunca puede llover al gusto de todos, de ahí esa mesa de consenso y de trabajo que se pone en marcha para tratar. Por lo tanto, yo creo que me he pronunciado desde el principio, que estaba abierto a debatirlo y aquí me ofrezco, pues también donde consideren oportuno pues para explicarlo porque yo creo que la representación y la voz de este Gobierno, pues ha sido la adecuada.

Respecto a la cuestión de las plagas, no quito ni una coma de su exposición, tiene toda la razón del mundo, Telde tiene un problema y un problema grave con las ratas, ¿qué información le puedo dar yo y lo uno a los argumentos que me pide el Sr. Suárez?, pues que la información ha sido complicada y ha sido muy complicada de obtener y de darse a la ciudadanía, directamente a la alcaldía o a través de los medios de comunicación, han sido muchísimas quejas de plagas, pero la misma información que tiene usted, a lo mejor yo puedo tener algo más porque tengo al personal municipal al lado y le he podido transmitir o preguntar por actos puntuales, pero yo no he sabido durante todo este tiempo la planificación, al igual que usted, porque hemos tenido dos sesiones de Comisiones de Pleno donde la responsable del Área de Sanidad no ha dado dación de cuenta de qué se ha elaborado y qué se ha trabajado. En el pasado Pleno el grupo municipal de Vox trajo una moción relacionada con las ratas dentro del debate y de lo que se formó yo creo que





Ayuntamiento de Telde

era la oportunidad de la concejala, no de dar cuenta y de decir, sino de defender a la plantilla municipal y a la empresa que hace los servicios y le di la palabra y aquí no se pronunció en absoluto. Dña. María González Calderín, que es concejal de Limpieza, tuvo que asumir una parte de esa responsabilidad que a lo mejor no era, es decir, es verdad que puede tener alguna cuestión, pero el tema de las plagas viene por la cuestión de sanidad, ¿una mesa de trabajo, lo que nos dice el Sr. Suárez ahora?, eso debió hacerse hace semanas y debió informarse al Gobierno y a la Alcaldía de esa mesa técnica, al igual que se ha hecho con los escombros sentando a la Policía diferentes Áreas y a diferentes Concejalías. Por lo tanto, ahora al Concejal de Sanidad le queda si me lo permite el coloquialismo ponerse las pilas y batallar contra lo que tiene porque tiene un panorama bastante complejo, todo esto creo que ha llevado y usted me dice que no hable de argumentos, esos son los argumentos que expongo Sr. Suárez, los que me he callado y los que callo son muchos más. Hoy en este Pleno no se trae ninguna moción y ninguna Declaración relacionada con el Día Mundial de la Diabetes porque se contactó con la concejal y no ha traído nada, el concejal tiene ahora catorce días, hasta el 14 de noviembre del día para hacer algún acto porque el colectivo y la Organización pidió que hoy se leyera algún Manifiesto y como no habíamos tenido tiempo ni de tratarlo con la oposición ni de tratarlo en el orden del día, pues hemos tenido que aplazarlo, por lo tanto, los argumentos que he dicho yo creo que han sido los máximos con el respeto que se merece, con esa diferencia de lo personal a lo político, pero créame que en muchas situaciones me he callado que he tenido que asumir y sí las he asumido en primera persona y yo creo que por el bien de la ciudadanía y lo volvería a hacer.

Respecto a lo que me dice el Sr. Ramos de las instalaciones del Lomo Pollo, lo que preguntan, es verdad que existe un informe de cuando el anterior colectivo lo entregó, ahora estamos en esa valoración que hablábamos en el pasado Pleno. Es verdad que en las últimas semanas se han puesto en contacto con la Alcaldía y con la Concejalía de Deportes diferentes Organizaciones o deportistas a nivel individual con ese interés de desbloquear la sesión del Lomo Pollo y ya están con esa valoración. Por lo tanto, yo creo que en poco tiempo vamos a tener un informe técnico, bien porque lo aporte la Federación o cualquier otro colectivo o bien por el personal municipal y así pues sabremos cómo se encuentra. Yo no tengo constancia de que se haya producido ningún robo, ni ninguna circunstancia, pero bueno, lo sabremos con esos informes técnicos en el cómo se dejó la instalación, creo recordar el pasado año a cómo nos la vamos a encontrar.

Y algunas consideraciones que estén pendientes Dña. Celeste López, al igual que me pasaba a mí y yo después le hacía algún algún resumen y usted le ponía interés para que le dieran respuesta yo le digo, si usted quiere y le apetece, si me hace ese resumen de lo que está pendiente, pues yo también asumo la responsabilidad y hablo con los Concejales o con las Áreas, con el fin de que se dé respuesta. Yo creo que usted, en el pasado mandato y esa labor que nos ayudó en la oposición de recopilar a lo mejor cuestiones que estaban pendientes y yo le tiendo la mano para ofrecermelo igual de las consideraciones que estén pendientes de algo de Concejalía, pues de darle respuesta porque creo que se la merece y es necesario.

Y también aprovecho y ya concluyo este asunto de Ruegos y Preguntas porque estamos hablando de transparencia, les invito a los miembros de la oposición y del Gobierno, lo habíamos hablado de manera coloquial, de buscarles un sitio que yo creo que se merecen los Grupos Municipales que se sientan en el salón de Plenos que reúnan las condiciones





Ayuntamiento de Telde

para que puedan ejercer principalmente su labor de oposición, que tengan el equipo informático que no han tenido ni hemos tenido los que estábamos antes en la oposición para ejercer nuestra labor y hemos pensado pues en los bajos de estas Casas Consistoriales, ahora que está libre, pues para ocupar dignamente un lugar accesible y la atención ciudadana que se merece la oposición y también los Grupos Municipales del Gobierno, lo hablaremos en la Junta de Portavoces correspondiente para que ustedes también tengan la oportunidad de la elección de esos locales para que puedan ejercer como se merecen sus derechos.

Por el concejal D. Juan Francisco Artiles Carreño (Mixto MxT), se contesta a ruegos y preguntas formulados:

Simplemente yo sí quería contestar a Dña. Celeste López que cierto es que nos ha presentado tres o cuatro escritos de Bienestar Animal en estos meses como bien sabe que es en la Comisión de Pleno pasada hemos estado estos tres meses intentando poner un poco de orden con la situación, como bien sabe y conoce y el equipo de Bienestar Animal ha estado centrado particularmente en la eliminación del contrato de la empresa y en un nuevo servicio. Yo sí me comprometo, como bien decía el Alcalde, de que todo esto con los administrativo que tenemos se resuelva y tengamos el orden, informarle de todo, dar acceso a todas aquellos expedientes que quiera o considere necesario.

Por el concejal D. Sergio Ramos Acosta (PP) se contesta a ruegos y preguntas formulados:

Voy a empezar, como no podía ser de otra manera, por el principio de todo lo que usted Sra. López me ha propiciado aquí y voy a hacer algo primero o no debería algo personal pero como usted ha hecho mención a cosas personales, por si yo tengo algo con usted personal yo voy a hacer algo personal sobre mi persona y sobre mi familia en el día de hoy para que no solamente conste en acta sino para que los vecinos que están hoy presentes y no estuvieron presentes en el encuentro de Salinetas conozcan de primera mano. A mí se me ha insultado hasta la saciedad durante la última semana y media, no me he pronunciado en ninguna red social sobre esos insultos, no me he pronunciado públicamente en ningún sitio y lo voy a hacer hoy aquí en el Pleno con respeto a esta Institución. Su Grupo Político, delante de mi madre y de mi padre, insultó a mi familia llamándole pijos de Salinetas y ricos de Salinetas, eso lo hizo su Grupo Político, usted no estaba allí para verlo, usted como representante público pudo hacerlo pero yo tuve que aguantar el tipo con mi madre allí sentada, emocionada y lo quiero dejar hoy aquí, claro. Ya me hubiese gustado que mi padre se hubiese dado cuenta y estaba allí presente pero por circunstancias de la vida no se dio cuenta. Confieso mi nerviosismo en el día de hoy porque yo he pasado una semana y media con eso que su Grupo Político organizó en donde además se me llamó públicamente sinvergüenza delante de todos los vecinos de Salinetas, exactamente se me llamó sinvergüenza delante de todos los vecinos y a mi madre se le llamó pija y rica de Salinetas. Mire, mi madre ha trabajado durante toda su vida, no le molestó trabajar en la empresa de su padre en donde ha hecho mucho por Canarias y le costó muchísimo trabajo llegar a donde está. Mi padre ha trabajado hasta la saciedad, quedándose incluso cuando yo tenía ocho años en paro, eso fue lo que hizo mi padre para que ustedes vengan a decir que somos pijos y ricos de Salinetas. Se lo digo, no, usted tiene el turno después para poderme contestar a todo lo que usted estime oportuno. Si usted quiere que yo sea explícito, yo le digo que usted no lo hizo eso, yo he dicho su Grupo Político y usted hoy representa a su Grupo Político porque es usted la





Ayuntamiento de Telde

Portavoz de Nueva Canarias. Miren, están ustedes bajo el retrato pintado por Guillermo Reyes de D. Juan Pulido Castro, ustedes deberían de tener sinceramente un poco más de respeto por esta Institución porque lo que se le ha dicho a mi familia bajo su Grupo Político, yo no lo voy a perdonar y esto que estoy haciendo hoy aquí lo hago por mi madre y usted ahora en las redes sociales me tachará de todo lo que usted me ha tachado de manera privada y usted me tachará incluso de populista por hacer esto, pero yo esto se lo debo a mi madre porque ella, que no tiene voz en este Pleno, yo le dije que yo le iba a dar voz hoy. Ustedes deberían de controlar a quién mandan a los actos políticos. Mire, usted va a tener el turno de palabra, no, usted va a tener turno de palabra, es extremadamente grave porque lo que allí pasó y hay testigos, evidentemente, de que se me llamó sinvergüenza y de que a mi madre y a mi padre se le llamó ricos pijos de Salinetas, se lo vuelvo a insistir por si no lo ha entendido, eso pasó en el día del miércoles de la semana pasada. Usted, como insisto, no estaba allí. Mire, yo le voy a dar explicaciones de todo tipo, usted ha hecho mención a mi falta de humildad y a mi prepotencia, no hay acto más humilde en política que reconocer un error, yo sé que ustedes no están acostumbrados a esto, todos los errores que ustedes tuvieron en el pasado mandato no reconocieron los errores que ustedes cometieron. Insisto, y me dirijo a los que hoy se encuentran aquí, no hay acto más humilde en política que reconocer un error. Y como bien ha expuesto el Sr. Alcalde, nosotros asumimos todos los errores que hagan falta, en la premura y se le dio buena explicación, usted no estaba allí, a los vecinos para que supieran y lo primero que dije fue pedirles disculpas a todos los vecinos por cometer en la premura de presentar el Plan de Cooperación del Cabildo hubo errores, se lo vuelvo a repetir, hubo errores, yo lo que hice fue asumirlo en primera persona porque yo no me escondo ni mando a alguien por delante para que yo no me queme, yo estoy aquí para quemarme y el día que los vecinos digan que yo no esté aquí no voy a estar aquí, lo mismo que hicieron con ustedes, pasaron de ocho a cuatro y lo decidieron y el día de mañana, a lo mejor ustedes vuelven a estar sentados aquí, oiga, esa es la democracia, pero yo asumo los errores humildemente y me presenté en un día histórico para esta ciudad, porque ustedes presumen de asamblearios, hicimos una auténtica asamblea popular, un auténtico modo de expresión y de libertad en esta ciudad que no se veía hace muchísimo tiempo, yo fui allí delante de doscientas personas a bocajarro y lo primero que recibí fueron insultos, como digo, de su Grupo Político, fue la primera intervención y yo le di el micrófono a esa persona cuyo nombre no voy a reproducir.

Se ha dado cuenta, yo creo que como nunca, sobre el proyecto de Salinetas, insisto, de nuevo para que me entiendan, yo me he equivocado en la premura de presentar ese proyecto y hemos intentado explicarlo de todas las maneras. Se ha hecho un gesto de participación ciudadana como nunca, usted primero va a por el Alcalde diciéndole que no se contesta a los escritos y luego saca mi escrito que se le contestó en el día de ayer para que usted lo tuviera hoy, yo podría haber esperado al lunes para que usted no lo pudiera sacar aquí y la verdad es que lo pensé, pero dije no, para que lo pueda llevar al Pleno y usted se queja de que no se le contesta y también se queja cuando se le contesta porque no le gusta la contestación. Mire, usted tiene voz y voto en este ayuntamiento porque usted es concejala, usted puede participar, por supuesto, en esos proyectos y mándenos todo lo que usted estime oportuno, transparencia, todas, porque le vamos a indicar todo lo que nos digan los vecinos, pero las mesas de trabajo serán el Gobierno, los vecinos y los técnicos, está usted en el derecho de parecerle mal pero entiendo que usted tiene voz y voto para poder defender su postura.

Ustedes dicen que se le falta el respeto a su Grupo Político, mire, yo lo que creo es que donde se le falta el respeto es presentarse en el Cabildo es una falta de respeto institucional total, cuando además la relación puede ser de Gobierno a Cabildo y ustedes





Ayuntamiento de Telde

se presentan allí como Partido Político para hacerse una foto, cuando ustedes ya conocían ese error, insisto, ustedes ya conocían ese error y se les dio explicaciones a los vecinos y a ustedes pero ustedes van allí a remover otra vez el día anterior del Pleno para que todo vuelva otra vez a la palestra, insisto, no hay acto más humilde en política que reconocer un error y yo, en primera persona, lo he reconocido. Mire, como le digo, y ahora me voy a dirigir al concejal Álvaro Monzón, que está justo debajo del retrato de Juan Pulido Castro, esto lo digo porque es un señor Ilustre Presidente del Cabildo, teldense, al cual estimo y conozco su historia y usted debería pensar más en D. Juan Pulido Castro porque mire, ustedes se han quemado mucho y usted ha escrito muchos artículos de opinión, lo cual está muy bien, lo que pasa es que yo buscando en la hemeroteca y mire que he buscado, he estado hasta largas horas de la madrugada buscando esos artículos de su opinión sobre lo que ustedes hicieron en Melenara y cuál es mi sorpresa que no encontré nada, no encontré absolutamente nada ni declaraciones de Nueva Canarias sobre lo que allí se hizo y sobre la espalda que se le dio a los vecinos con el Parque Urbano de Melenara y con la Avenida de Melenara, no consultaron a nadie, usted sabe que ese Parque que le ha tocado a este Gobierno inaugurar, ya me hubiese gustado verles a ustedes en la inauguración pero a ustedes les echaron y ustedes no pudieron inaugurar ese Parque. Miren, yo les voy a enseñar hoy un árbol, este árbol que está en Melenara frente del Parque de Melenara, en el parterre del Restaurante Escuela, está allí, todavía lo puede ver allí usted, este es el árbol, el árbol se llama Buena Sombra, un árbol además que muchas personas investigadores utilizan para las mariposas y además echaron de menos que usted y su Grupo de Gobierno tuviese ocho más de los que yo le acabo de enseñar que están aquí en las fotografías, en las fotografías no salen los ocho árboles Buena Sombra y el resultado es que usted hizo esto, usted taló los ocho árboles del Parque Urbano de Melenara, esto fue lo que ustedes hicieron, nadie dijo nada, no hubieron manifestaciones en la calle, no hubo ningún comunicado de Nueva Canarias, no hubo ningún artículo de opinión suyo, usted no dijo nada como ecologista de que se talaran ocho árboles llamados Buena Sombra y ustedes no dijeron nada. En la vida conviene ser serios y no acusar solamente al adversario, yo entiendo el cordón sanitario que ustedes le quieren hacer al Partido Popular, no solamente en Telde sino en toda la isla de Gran Canaria y en toda Canarias, lo puedo llegar a comprender pero lo que yo no llego a comprender es la falta de respeto institucional porque ustedes saben que ese Parque de Melenara era y es lo que no querían los vecinos, eso es unánime. Usted mira atentamente a su móvil porque usted sabe y no me puede mirar a la cara de que yo le estoy diciendo lo que le estoy diciendo. Ustedes me van a tachar ahora de prepotentes, ustedes me van a tachar de violento verbal, es la estrategia que ustedes quieren pero yo vengo aquí a defender que cuando me equivoco rectifico y voy a seguir haciéndolo y voy a seguir defendiendo la verdad y la libertad porque en mi libertad también me puedo equivocar, lo que yo no voy a tolerar nunca en el insulto, a mí, sí, porque soy político, llevo ejerciendo la política bastante tiempo, a pesar de mi juventud y ustedes me pueden insultar todo lo que ustedes quieran, pueden hacer artículos de opinión insultándome, pueden mandar a gente a los actos públicos de este ayuntamiento a insultarme y a vejear a mi familia y eso lo pueden hacer ustedes pero yo no se lo voy a tolerar, insúltenme a mí, es lo único que le voy a pedir, dirijan todos sus insultos y desahóguense conmigo, no lo hagan con mi familia.

Dña. Celeste López Medina: le he pedido amparo en multitud de ocasiones, lo que ha sucedido hoy no tiene nombre, confundir, yo soy la Portavoz del Grupo Municipal de Nueva Canarias y además soy Vicepresidenta del Partido Político Nueva Canarias, en ninguna de esas dos condiciones usted tiene ninguna prueba de que hayamos mandado a





Ayuntamiento de Telde

nadie a insultarle a usted o a su familia, porque si las tuviera, le invito a que vaya a donde se llevan esas cosas. Usted continúa diciendo que mi Grupo Político ha mandado a personas y eso es mentira y el Reglamento le da a usted la potestad de hacer llamadas al orden cuando se viertan o proliferen palabras ofensivas al decoro de la Corporación o de sus miembros y es su obligación, porque en el artículo 76 del Reglamento del Pleno le da la potestad, pero también le da la alta responsabilidad de defendernos a los concejales, porque aquí en este salón de Plenos, gobierno u oposición, todos tenemos los mismos derechos y los mismos deberes. En ningún momento ha habido ningún mandato de Nueva Canarias de ir a infortunarle ni a usted ni a su familia, pero no voy a nombrar a su familia porque yo creo que ha habido un consenso tradicional de mantener nuestros entornos familiares fuera de este Pleno, es algo inaudito, si usted quiere hacer esas declaraciones tiene los medios para hacerlo, en el Pleno venimos a hablar de los intereses y de los asuntos de la ciudadanía, no de nuestros intereses. Pero reitero, usted también podía haber utilizado el artículo 85, llamadas a la cuestión cuando se realicen en el curso de sus intervenciones, digresiones que se aparten por completo del asunto que para los que se le ha concedido la palabra. Yo he preguntado en relación a un proyecto, yo no hablo de ningún tipo de circunstancias, las personas a nivel individual, vecinas de un lugar, no son responsabilidades de los Partidos Políticos, pero le voy a decir algo para que no haya ningún tipo de cuestionamiento, si lo que usted dice es verdad que le recuerdo que yo no estuve porque a mí no me invitaron a ir, si usted hubiese invitado a la oposición a ir hubiéramos asistido pero usted no quiere que vayamos la oposición, por eso me ha contestado porque nos mantiene fuera de esas mesas de trabajo que pensábamos que con la intervención del Alcalde había posibilidad de asistir pero reitero, si eso que usted dice fuera verdad, por supuesto que no es verdad que nosotros hayamos mandado a alguien, pero si cualquier ciudadano le ha interpelado, le ha insultado, no va a tener el apoyo ni de esta Portavoz ni del Grupo Municipal del Partido, pero eso lo debe usted hacer en otros foros, no en este porque este es un foro representativo de la institución y de los ciudadanos. Y reitero, Sr. Alcalde, le pido por favor, yo no voy a entrar, yo voy a cumplir el Reglamento, no voy a contestarle al asunto de fondo porque sé que cuando se hacen ruegos y preguntas yo no tengo derecho a contestar, pero le pido por favor, ser Alcalde es un honor pero es una responsabilidad muy grande y usted es el Alcalde de todos los concejales que estamos aquí y de todos los ciudadanos que están fuera, le pido por favor que ejerza como tal y le pido amparo, porque sí, en este Pleno se ha utilizado aún no leyendo las actas para poder aprobarlas me gustaría que alguien las leyera, la violencia verbal ha sido la manera de actuar del Portavoz del Partido Popular. Por lo tanto, le pido por favor amparo y que utilice Reglamento para defender nuestros derechos y nuestros deberes.

Sr. Alcalde: intento hacerlo lo mejor posible, intento darle a la oposición lo que no me dieron a mí, a mí cosas de otras cuestiones que vuelvo y repito, no me gustaría mirar para el pasado, jamás me dieron la palabra por cualquier alusión, de hecho, sin usted pedírmela se la di, no respeto o soy flexible con los tiempos, tanto a las intervenciones a lo largo del desarrollo del Pleno, no pongo el cronómetro como me lo ponían a mí. En Ruegos y Preguntas me decían a mí que tenía que ceñirme al ruego y a la pregunta, yo les dejo debatir, hablar, exponer y si después quieren hacer el ruego y pregunta el Reglamento dice que son ruegos y preguntas y que tienen que limitarse, yo dejo esa exposición, la alusión que le he dado la palabra dice que tiene que ser de un minuto y ser ceñida a la alusión, yo he sido flexible, le he dejado exponer, por lo tanto, ¿me queda mucho para aprender?, sí, ¿que intento hacerlo lo mejor posible?, sí, pero partimos de una cuestión que no se nos daba absolutamente la palabra ni se nos daba oportunidad y





Ayuntamiento de Telde

que era muy flexible y donde aquí, la señora que se sentaba antes que yo, permitió que un concejal de Gobierno dijera que en horario de trabajo, estaba comprándole los Reyes a sus hijos y ahí no se pidió por alusión, no se permitió, ni se le llamó al orden ni se hizo absolutamente nada. Por lo tanto, partimos de una situación compleja, este es el segundo o tercer Pleno, vamos a seguir evolucionando en algo, creo yo, es decir, de dónde partimos y de dónde venimos no era la excelencia.

D. Sergio Ramos Acosta (PP): su estrategia es clara, usted quiere tacharme a mi de violento y que se vaya hablando de que yo soy un señor violento, quien me conoce sabe que soy una persona honesta y, permítame la modestia, yo creo que soy una buena persona. Usted está hablando de que yo ejerzo la violencia verbal y que por lo tanto, yo soy violento y que soy una persona violenta. Yo creo que la defensa que usted ha hecho de la violencia en contra de la violencia también debería dirigirla a quien no es de su Partido porque usted tacharme a mi de violento yo no lo veo. Usted decía que yo hice mención a algo personal, es que usted empezó su intervención diciendo si yo tenía algo personal con usted y yo le he intentado contestar, yo no tengo nada personal contra usted, quien tiene algo personal contra mí es usted que fui a saludarle el día de las elecciones y usted me retiró el saludo y esto lo hizo usted en un colegio electoral y usted lo hizo delante de mi familia y usted lo que hizo fue retirarme el saludo y usted eso lo hizo y yo por eso le hago mención porque usted ha empezado hablando de temas personales y sobre la cuestión que usted ha preguntado, sí le acabo de contestar, lo que pasa es que ustedes no están acostumbrados, sinceramente lo digo y con la mano en el corazón, se lo digo con toda la calma que puedo, ustedes no están acostumbrados a asumir errores, entonces ustedes no se esperaban que yo asumiera un error, ustedes no se lo esperaban, ustedes me esperaban una violencia como usted habla, dice. No es que vamos a pillarle ahora porque este va a ir a machete y va a defender lo que... no, mire, no, primero están los vecinos, que es a quien me debo, y si los vecinos, que no la mayoría de los vecinos, porque si ustedes tienen un aparato para medir la mayoría, ustedes díganme donde se compra para comprarlo, yo lo que hago es ir a escuchar a los vecinos y vamos a hacer mesas de trabajo y aquí hay algún Presidente de esas comunidades que participará en esas mesas de trabajo porque va a ser algo histórico lo que vamos a hacer ahí. Usted no fue al acto porque usted no quiso, usted es concejala y usted está incluso en la obligación de poder ir a cualquier acto que usted pueda querer asistir, encuentros con los ciudadanos pero a usted no le interesaba, mire, y para terminar el tema y dirigiéndome a la cuestión, asumo el error, vamos a remendarlo con esas mesas de trabajo y eso tendrá el mayor consenso que puede haber, como también, porque ustedes no lo han hecho, como otras calles de Telde, ustedes no lo han hecho, pero ustedes han enfocado todo en Salinetas, pero no debería decirlo, pero también cometimos error en algún que otro proyecto y lo asumimos, ustedes no están acostumbrados a asumir eso, yo lo asumo y lo asumo en primera persona y termino, para zanjar esta polémica, yo no voy a ir a ningún juzgado a denunciar a ningún miembro de su Partido, como usted dijo, representa aquí a la portavocía del grupo municipal y también me entero ahora es Vicepresidenta de Nueva Canarias en Telde, por tanto, representa usted a la persona que allí vejó a mi familia.

Sr. Alcalde: pasamos a Asuntos de Presidencia, trasladamos el pésame por el fallecimiento...Dña. Celeste hemos pasado ya el turno, yo creo que he sido flexible, ha tenido usted la palabra, en el próximo Pleno tendrá la oportunidad o cuando usted lo considere de tratarlo, he sido ya creo considerable y flexible con todos los asuntos y debemos avanzar y estamos en el orden de Asuntos de Presidencia e el pésame por los fallecimientos en este mes de octubre.





Ayuntamiento de Telde

D. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

En nombre de la Corporación trasladar nuestra **SOLIDARIDAD Y EL PÉSAME** a los familiares de:

- Dña. Benedita Rivero Suárez, hermana de la trabajadora municipal Isabel Rivero Suárez.
- Dña. Agustina Gil Aguiar, madre de la trabajadora municipal M^a Esther Suárez Gil.
- Dña. Carmen Fleitas Ramírez, Profesora IES Guillermina Brito.

En nombre de la Corporación trasladar nuestra felicitación y agradecimiento por el esfuerzo y **MÉRITO DEPORTIVO** demostrado a:

- Al tirador **Rubén Amador Grados**, tras lograr la séptima plaza de la general a nivel europeo y novena en la clasificación internacional en la división standard, así como, ser el segundo español mejor clasificado en el Campeonato de Europa de Recorridos de Tiro, celebrado en Corinto, Grecia.
- A la amazona **Carlota Gutiérrez Fleitas**, al conseguir la medalla de oro en la categoría juvenil en los XXV Campeonatos de Canarias de Saltos de Obstáculos 2023, celebrados 20, 21, 21 y 22 en las instalaciones del Cortijo de San Ignacio en Telde.
- Al **Club de Bola y Petanca Gerardo Rodríguez** tras proclamarse:
 - Subcampeón de Canarias de Bola Canaria, en la categoría juvenil. La final de la Liga Autonómica de Bola Canaria en modalidades senior femenina y juvenil, se celebraba en las instalaciones tinerfeñas de el Corral del Chivo, en El Tablero, contando con la participación de 130 jugadores/as distribuidos en doce equipos femeninos y trece juveniles.
 - Campeón de la Copa Presidente Insular de Bola Canaria 2023 en la categoría femenina, equipo formado por las jugadoras Naroa González, Mónica Ortega, Conchi Santana y Olivia Marrero. Alzándose también con el primer puesto en la juvenil, conjunto integrado por Nuzet Pérez, Ángel León, Garoe Xerach y Acoran Guillen. Mientras, que la cuadrupleta masculina, conseguía el tercer puesto.
- Al **Club de Bola y Petanca Harimaguada** tras lograr en la Copa Presidente Insular de Bola Canaria 2023, el subcampeonato en la categoría masculina y un tercer puesto, en la femenina.
- Al **Club Samadoramas** por los magníficos resultados cosechados en el pasado Campeonato Insular de Corcheo Mar celebrado en el Muelle Deportivo en Las Palmas de Gran Canaria logrando su clasificación para el autonómico.
- Antonio López López, se alzaba con el título insular en su primera participación en unos campeonatos federados. Al igual que López otros cinco componentes del club de pesca teldense lograban su pase al regional, Cristian Calderín (5º puesto), Bentejui García (6º puesto), Pedro Peraza (8º puesto), Paco Candelaria (9º puesto), y José Antonio García





Ayuntamiento de Telde

Bosa (10º puesto).

- Al **Attenya Telde** tras lograr su conjunto juvenil quedar tercer clasificado en el Campeonato de Canarias Conjuntos Base y III Fase Copa de España Conjuntos 2023 Gimnasia Rítmica. Dicho campeonato autonómico se celebraba en el pabellón Basilio Labrador de Los Realejos, Tenerife, bajo la organización de la Federación Canaria de Gimnasia y el Club Tasmania Realejos, con la colaboración del Ayuntamiento de Los Realejos y su concejalía de Deportes.

- Al **Meraki Patín Club** tras lograr 6 segundos y 1 cuarto puesto, en el XI Trofeo Internacional Axel de Patinaje Artístico, celebrado en el pabellón Pancho Camurria de la isla de Tenerife.

- Al **Rocasa Gran Canaria** al proclamarse campeón de la Copa Gobierno de Canarias, tras vencer al CICAR Lanzarote Ciudad de Arrecife por 23 a 32, en la final disputada en el Pabellón Municipal de Titerroy de Arrecife.

D. Héctor José Suárez Morales (CC): simplemente que hace unos días se proclamé bicampeón del mundo un teldense, José Julio Santana Club Deportivo Taz Jinámar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

